

ADENDA SEGUNDA

A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE GUARDA, REEDUCACIÓN E INSERCIÓN DE MENORES INFRACTORES EN UN CENTRO DE INTERNAMIENTO EN LA PROVINCIA DE GRANADA (INSTALACIONES PRIVADAS)”.



MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 1 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ÍNDICE

0. Introducción.

1. Punto “8. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN”.

- Subapartado “8.1.1. Costes laborales”.
- Apartado “8.3. Valor estimado y presupuesto base de licitación”.

2. Punto “11. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA”.

- Apartado “11.1. Solvencia económica y financiera”.
- Apartado “11.2. Solvencia técnica o profesional”.

3. ANEXOS a la Memoria Justificativa.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 2 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Código CPV: 75231240-8. Servicios de Reinserción.
Expediente: CONTR / 2025 / 421841.
Lote: Único.
Provincia: Granada.
Procedimiento: Abierto.
Tramitación: Ordinaria.

0. Introducción.

Con fecha 8 de julio de 2025 la persona titular de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación firmó Propuesta para iniciar un expediente conducente a la contratación del servicio de referencia, por el procedimiento abierto establecido en el artículo 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y dado que no se dan circunstancias añadidas que justifiquen otro procedimiento, siguiendo las reglas previstas en los artículos 156 a 158 de la LCSP. Además se seguirá la tramitación electrónica prevista en el Sección 1ª del Capítulo III y en la Disposición adicional cuarta del Decreto-Ley 13/2020, de 8 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19).

El siguiente día 14 de julio de 2025, por parte de la persona titular de la Viceconsejería de Justicia, Administración Local y Función Pública se dictó Acuerdo de Inicio del expediente de contratación.

Dicho Acuerdo de inicio, junto con la correspondiente Memoria Justificativa, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), fue trasladado desde la Secretaría General Técnica, con fecha 16 de julio de 2025, a la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública (CJALFP), a los efectos de emisión del preceptivo y no vinculante dictamen de la misma, conforme al artículo 78.2.h) del Reglamento del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre.

Con fecha 16 de septiembre de 2025 la citada Asesoría Jurídica emitió el Informe AJ-CJALFP 2025/90, frente al cual se elaboró Informe de Valoración el siguiente día 22 de septiembre de 2025.

Seguidamente, la Propuesta de Documento "A", con número de documento 0100039742 y expediente CONT/2025/0122195376, del procedimiento de contratación que nos ocupa, fue sometida a fiscalización siendo así que la Intervención General ha emitido el día 3 de octubre de 2025 Informe de Fiscalización de Disconformidad, con referencia FIS:FM/SF/LCR, frente al que con fecha 8 de octubre de 2025 desde la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación se han elaborado una serie de consideraciones, en base a las cuales se introducen en la Memoria Justificativa de fecha 7 de julio de 2025 que opera en el expediente, las siguientes

MODIFICACIONES

1. Punto "8. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN".

- Subapartado "8.1.1. Costes laborales".

Se procede a la modificación del inciso 2. de este subapartado, que pasa a tener la siguiente redacción:

"Como quiera que entre los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I del Convenio no se contempla la figura del Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, para la oportuna cuantificación

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 3 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de los costes de esta categoría se han tomado en consideración las tablas salariales previstas en el Anexo I, apartado “4. PUESTOS BASE”, para la categoría “F.E.A.” (Facultativo Especialista de Área), de la Resolución 0039/2025, de 25 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, con las especificaciones que al respecto se indican en los Anexos 4, 5 y 15.1 a 15.3 de esta MJ. Siendo las tablas de la Resolución de referencia relativas al año 2024, para los años previstos de ejecución del contrato (2026, 2027, 2028, 2029 y 2030) se ha considerado un incremento del **2,50%**, que se justifica en la propia Resolución 0039/2025, cuya introducción señala al efecto que: “En cómputo general las retribuciones en 2024 aumentan un 2,5% respecto a las de diciembre de 2023”. La aplicación de este incremento se ha iniciado sobre el ejercicio 2024, de manera acumulativa en cada ejercicio con respecto al anterior. ”.

- Apartado “8.3. Valor estimado y presupuesto base de licitación”.

Se procede a la modificación de este apartado que queda redactado conforme al siguiente tenor:

“Atendiendo a los anteriores conceptos se han estimado el total de costes que se contienen en el siguiente cuadro:

CIMI de la Provincia de Granada		
1. COSTES DIRECTOS:	Importe	%
1.1. Coste del personal previsto en los Pliegos.	14.895.138,96	57,67
1.2. Coste del personal de vigilancia y seguridad.	3.610.596,99	13,98
1.3. Coste alquiler inmueble.	1.320.930,24	5,11
1.4. Coste pólizas de Seguros.	70.160,00	0,27
1.5. Coste vehículo.	45.000,00	0,17
1.6. Coste atención residencial.	1.764.133,12	6,83
TOTAL Costes Directos.	21.705.959,31	84,03
2. COSTES INDIRECTOS:	Importe	%
2.1. Gastos Generales Empresa.	2.821.774,71	10,93
2.2. Beneficio Industrial.	1.302.357,56	5,04
TOTAL Costes Indirectos	4.124.132,27	15,97
SUBTOTAL (1 + 2)	25.830.091,58	100,00
Importe IVA 10,00 % sobre Subtotal	2.583.009,16	
TOTAL ESTIMACIÓN COSTES.	28.413.100,74	

Como ya se indicó al inicio de este desarrollo de la justificación económica y presupuesto base de licitación del expediente de contratación que nos ocupa, el **precio del contrato** se ha fijado con referencia a **unidad de ejecución**, tomándose como tal el **precio de la plaza ocupada diaria** para cuya estimación se ha tenido en cuenta el importe de los anteriores cálculos (costes directos + costes indirectos, excluido IVA), dividido entre el número de días de contrato y el número de plazas previsto, conforme al detalle que se indica seguidamente:

Total Costes	25.830.091,58	Días de Contrato	1.461	Plazas de Contrato	46	precio / plaza ocupada / día (*)	
						IVA excluido	IVA incluido
						384,34205	422,77625

(*)

El coste de la plaza ocupada diaria se establece a cinco (5) dígitos de céntimos de euro, realizando posteriormente un redondeo a dos (2) dígitos en la determinación de los importes, excluido IVA, de cada anualidad, al objeto de que el resultado final así obtenido sea coincidente con el presupuesto de licitación.

Conforme a lo anterior, el **valor estimado de la contratación** se fija en treinta y ocho millones quinientos noventa y nueve mil cuatrocientos setenta y un euros con setenta y tres céntimos de euro

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ			08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 4 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



(38.599.471,73 €), excluido IVA, el cual se obtiene de multiplicar el precio unitario sin IVA, 384,34205, por 55 plazas (46 plazas del contrato más 9 plazas en atención a su posible modificación máxima al alza hasta el 20%) por 1.826 días (1.461 días de contrato, más 365 días de prórroga).

En cuanto al **presupuesto base de licitación** del expediente de contratación que nos ocupa, éste asciende a veinticinco millones ochocientos treinta mil noventa y un euros con cincuenta y ocho céntimos de euro (25.830.091,58 €), más dos millones quinientos ochenta y tres mil nueve euros con dieciséis céntimos de euro (2.583.009,16 €) correspondientes al IVA aplicable al tipo del 10%, de acuerdo con los artículos 91.Uno.2.º y 20.Uno.8º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que suponen un total de **veintiocho millones cuatrocientos trece mil cien euros con setenta y cuatro céntimos de euro (28.413.100,74 €)**, que supone el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, con cargo a las posiciones presupuestarias que, junto con la distribución de pagos de dicho presupuesto por anualidades, figuran en los siguientes cuadros:

Contrato	Anualidades de Contrato					Total Contrato
Año	2026	2027	2028	2029	2030	
Meses	9	12	12	12	3	48
Días	275	365	366	365	90	1.461
Importes sin IVA	4.861.926,89	6.453.102,96	6.470.782,70	6.453.102,96	1.591.176,07	25.830.091,58
IVA (10%)	486.192,69	645.310,30	647.078,27	645.310,30	159.117,60	2.583.009,16
Total Anualidad	5.348.119,58	7.098.413,26	7.117.860,97	7.098.413,26	1.750.293,67	28.413.100,74

Posición Presupuestaria	Período Imputable
2200010000 G/14C/22713/00 01 2026	marzo a noviembre 2026
2200010000 G/14C/22713/00 01 2027	diciembre 2026. Enero a noviembre 2027
2200010000 G/14C/22713/00 01 2028	diciembre 2027. Enero a noviembre 2028
2200010000 G/14C/22713/00 01 2029	diciembre 2028. Enero a noviembre 2029
2200010000 G/14C/22713/00 01 2030	Diciembre 2029. Enero y febrero 2030

El desglose, detalle y explicación de las anteriores cantidades se contienen en los **Anexos 0.1 a 38** de esta MJ.

De conformidad con el artículo 28.1 de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, el presente expediente de gastos ha de ser autorizado por Acuerdo del Consejo de Gobierno al ser su importe global superior a ocho millones de euros (8.000.000,00 euros).”.

2. Punto “11. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA”.

- Apartado “11.1. Solvencia económica y financiera”.

En este apartado, el cuadro que contiene las cifras relativas a la solvencia económica y financiera queda sustituido por el cuadro siguiente:

Contrato	Plazo Ejecución (Contrato + Prórroga) Meses	Valor Total Estimado (Contrato + Prórroga)	Valor Anual Medio (*)	Solvencia (1)
CIMI Prov. Granada	60	32.283.194,54	6.456.638,91	6.456.638,91

(*)	Cálculo Valor Anual Medio. Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, por lo tanto superior a un año, y la prórroga prevista de doce (12) meses, para la determinación de su valor anual medio se ha procedido – atendiendo al artículo 101.1.a) LCSP y con la aplicación analógica del artículo 36.6 del RGLCAP – a dividir el valor total estimado (contrato más prórroga, excluido IVA) entre el número de meses del plazo de ejecución del contrato más la prórroga (60), y a multiplicar por doce (12) el coeficiente resultante.
-----	--

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 5 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- **Apartado “11.2. Solvencia técnica o profesional”.**

En este apartado, el cuadro que contiene las cifras relativas a la solvencia técnica o profesional queda sustituido por el cuadro siguiente:

Contrato	Plazo Ejecución (Contrato + Prórroga) Meses	Valor Total Estimado (Contrato + Prórroga)	Valor Anual Medio (*)	Solvencia (70%)
CIMI Prov. Granada	60	32.283.194,54	6.456.638,91	4.519.647,24

(*)	Cálculo Valor Anual Medio. Teniendo en cuenta que la duración del contrato es de cuarenta y ocho (48) meses, por lo tanto superior a un año, y la prórroga prevista de doce (12) meses, para la determinación de su valor anual medio se ha procedido – atendiendo al artículo 101.1 a) de la LCSP y con la aplicación analógica del artículo 36.6 del RGL - CAP – a dividir el valor total estimado (contrato más prórroga, excluido IVA) entre el número de meses del plazo de ejecución del contrato más la prórroga (60), y a multiplicar por doce (12) el coeficiente resultante.
-----	---

3. ANEXOS a la Memoria Justificativa.

Tanto la relación de Anexos a la Memoria Justificativa, como los propios Anexos señalados con los números 1.1 y 1.2, 2.1 a 2.5, 3.1 y 3.2, 4, 5, 7.1 a 7.11, 8.1 y 8.2, 9.1 a 9.3, 11.1 y 11.2, 15.1 a 15.3, 34, 35 y 36, que se unen a esta Adenda, han sido modificados, o bien se incorporan, quedando conformados con el alcance que ha implicado la aceptación de las consideraciones emitidas por la Intervención General en su Informe de 3 de octubre de 2025, de manera que el resto de Anexos a la Memoria Justificativa permanecen invariables.

Finalmente se señala que las referencias hechas en la Memoria Justificativa al porcentaje que suponen los costes laborales del personal propio de la adjudicataria previsto en los Pliegos pasan a ser el 57,67%, mientras que cualquier referencia hecha al porcentaje que representa en el presupuesto del contrato el coste del personal de vigilancia y seguridad se sitúa en el 13,98%.

Sevilla, a (fecha la de firma electrónica)

LA JEFA DEL SERVICIO DE JUSTICIA JUVENIL,
Fdo.: Elena Cubero González

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 6 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RELACIÓN DE ANEXOS A LA MEMORIA JUSTIFICATIVA

Código CPV:	75231240-8. Servicios de Reinserción
Expediente:	CONTR / 2025 / 421841 (CIMI de la provincia de Granada).
Procedimiento:	Abierto
Tramitación:	Ordinaria
Anexos 0.1:	Información sobre personal y costes laborales actuales. CIMI Granada masculino.
Anexos 0.2:	Información sobre personal y costes laborales actuales. CIMI Granada femenino
Anexos 1.1 y 1.2:	Información cálculo de los costes directos e indirectos CIMI de Granada.
Anexos 2.1 a 2.5:	Información sobre la estimación de los costes de personal y su imputación anual.
Anexos 3.1 y 3.2:	Información sobre la estimación de los costes de personal de vigilancia y seguridad y su imputación anual.
Anexo 4:	Información sobre la estimación de salario base y complemento específico.
Anexo 5:	Información sobre la estimación de complemento de centro y complemento transitorio.
Anexo 6:	Información sobre la estimación del complemento de dirección, subdirección y coordinación.
Anexos 7.1 a 7.11:	Información sobre la estimación del complemento de festividad y su imputación anual.
Anexos 8.1 y 8.2:	Información sobre la estimación del complemento de nocturnidad y su imputación anual.
Anexos 9.1 a 9.3:	Información sobre la estimación de turnos de tarde especiales (24 y 31 diciembre y 5 enero) y su imputación anual.
Anexo 10:	Información sobre la estimación de salario base y pluses personal de vigilancia y seguridad.
Anexos 11.1 y 11.2:	Información sobre la estimación de pluses nocturnidad, fin de semana y festivos personal de vigilancia y seguridad y su imputación anual.
Anexos 12.1 a 12.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Dirección" escala D.
Anexos 13.1 a 13.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Subdirección" escala D.
Anexos 14.1 a 14.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Coordinación" escala D.
Anexos 15.1 a 15.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Psicólogo/a Clínico".
Anexos 16.1 a 16.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Médico".
Anexos 17.1 a 17.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Psiquiatra".
Anexos 18.1 a 18.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Psicólogo/a".
Anexos 19.1 a 19.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Titulado/a en Derecho".
Anexos 20.1 a 20.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Profesor/a de Secundaria".
Anexos 21.1 a 21.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Trabajador/a Social".
Anexos 22.1 a 22.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Diplomado/a de Enfermería".
Anexos 23.1 a 23.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de "Educador/a Social".



MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 7 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Anexos 24.1 a 24.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Auxiliar Técnico Educativo (ATE)”.
Anexos 25.1 a 25.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Técnico/a de Integración Laboral”.
Anexos 26.1 a 26.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Monitor/a de Taller”.
Anexos 27.1 a 27.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Oficial/a de Mantenimiento”.
Anexos 28.1 a 28.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Auxiliar de Gestión Administrativa”.
Anexos 29.1 a 29.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Controlador/a TAI Auxiliar de Control Educativo”.
Anexos 30.1 a 30.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Cocinero/a”.
Anexos 31.1 a 31.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Empleado/a de Servicio Doméstico”.
Anexos 32.1 a 32.3:	Información cálculo costes laborales del puesto de “Personal de Vigilancia y Seguridad”.
Anexo 33:	Información sobre el cálculo de la estimación del previo m ² del inmueble.
Anexo 34:	Información sobre el cálculo de los trienios y su imputación anual.
Anexo 35:	Información sobre la estimación del coste de las vacaciones.
Anexo 36:	Información sobre la estimación del coste de las vacaciones del personal de vigilancia y seguridad.
Anexo 37:	Información sobre la estimación del coste de las pólizas de seguro.
Anexo 38:	Información sobre la estimación de gastos por atención residencial.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 8 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada	
LICITACIÓN 2025	
ANEXO 1.1	Información del Cálculo de los Costes Directos e Indirectos

CÁLCULOS COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS	COSTES DIRECTOS							TOTAL Costes Personal (48 meses)	Periodo de Ejecución: 48 meses de 01 de marzo de 2026 a 28 de febrero de 2027		
	Costes de Personal										
		Año 2026 (09 meses)	Año 2027 (12 meses)	Año 2028 (12 meses)	Año 2029 (12 meses)	Año 2030 (03 meses)					
		(9 x 2026)	(1 x 2026 y 11 x 2027)	(1 x 2027 y 11 x 2028)	(1 x 2028 y 11 x 2029)	(1 x 2029 y 2 x 2030)					
	Coste del personal previsto en los Pliegos (Anexos 2.1 a 2.5)	2.642.337,57	3.555.356,24	3.687.242,31	3.825.287,29	1.184.915,55	14.895.138,96				
	Coste del personal de vigilancia y seguridad (Anexos 3.1 y 3.2)	643.343,23	863.563,58	892.834,73	922.361,38	288.494,07	3.610.596,99				
	Total Costes de Personal	3.285.680,80	4.418.919,82	4.580.077,04	4.747.648,67	1.473.409,62	18.505.735,95				
	Otros costes derivados ejecución material contrato										
	Cálculos Costes Directos e Indirectos	Coste alquiler inmueble (Anexo 33)	Superficie considerada m²	Precio estimado m²	Coste mensual	Coste anual	Total Alquiler			TOTAL Costes derivados ejecución material (48 meses)	
			2.822,50	9,75	27.519,38	330.237,56	1.320.930,24				
		Coste pólizas de seguros (Anexo 37)	Responsabilidad Civil		Prima Anual	Total contrato	Total Seguros				
					1.350,00	5.400,00					
			Multirriesgo		15.500,00	62.000,00					
			Accidentes		Prima Anual	Total contrato					
		Vehículo	45.000,00				70.160,00				
					Total Vehículo						
Coste atención residencial (Anexo 38)				Coste Anual		Total atención residencial	3.200.223,36				
				441.033,28		1.764.133,12					
TOTAL		Total Costes Directos 48 meses		21.705.959,31							
COSTES INDIRECTOS											
Gastos Generales de Estructura											
a) Gastos Generales Empresa		13,00 %	sobre Total Costes Directos		2.821.774,71						
b) Beneficio Industrial		6,00 %	sobre Total Costes Directos		1.302.357,56						
COSTES INDIRECTOS		Total Costes Indirectos 48 meses		4.124.132,27							
Los anteriores importes se resumen en el siguiente cuadro:											
1. COSTES DIRECTOS:		Importe		%							

Periodo de Ejecución: 48 meses
de 01 de marzo de 2026 a 28 de febrero de 2030

Los anteriores importes se resumen en el siguiente cuadro:		
1. COSTES DIRECTOS:	Importe	%
1.1 Coste del personal previsto en los Pliegos	14.895.138,96	57,67
1.2 Coste del personal de vigilancia y seguridad	3.610.596,99	13,98
1.3 Coste alquiler inmueble	1.320.930,24	5,11
1.4 Coste pólizas de Seguros	70.160,00	0,27
1.5 Coste vehículo	45.000,00	0,17
1.6 Coste atención residencial	1.764.133,12	6,83
TOTAL COSTES DIRECTOS	21.705.959,31	84,03
2. COSTES INDIRECTOS:	Importe	%
2.1 Gastos Generales Empresa	2.821.774,71	10,93
2.2 Beneficio Industrial	1.302.357,56	5,04
TOTAL COSTES INDIRECTOS	4.124.132,27	15,97
SUBTOTAL (1 + 2)	25.830.091,58	100,00
Importe IVA 10,00 % sobre Subtotal	2.583.009,16	
TOTAL ESTIMACIÓN COSTES	28.413.100,74	

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 9 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada									
LICITACIÓN 2025									
ANEXO 1.2 Información del Cálculo del Desglose Contable y Pagos del Contrato									

De acuerdo con lo previsto en el artículo 309.1 LCSP, el **precio del contrato** se fija con referencia a **unidad de ejecución**. Así, atendiendo a los anteriores cálculos de los que se ha obtenido una estimación de los costes directos e indirectos que operan en el servicio objeto de contratación, necesarios para la determinación del precio del contrato, así como su posible prórroga, se ha tomado como "unidad de ejecución" el "precio de la plaza ocupada diaria", para cuyo cálculo se ha tenido en cuenta la partida relativa a los costes derivados de la ejecución material del contrato, así como la referida a los gastos generales de estructura y beneficio industrial, **siendo el precio unitario o unidad de ejecución el resultado de la suma de las dos partidas indicadas** (costes ejecución + gastos generales y beneficio industrial), **dividido entre el número de días de contrato y el número de plazas previsto**, conforme al detalle que se indica seguidamente:

Total Estimación Costes (excluido IVA)	25.830.091,58	Plazas de Contrato	46	Días de Contrato	1.461	Coste/Plaza Ocup./Día (*)	
						IVA excluido	IVA incluido
						384,34205	422,77625

DESGLOSE DE LOS PAGOS DEL CONTRATO Y PRÓRROGA

Contrato (48 meses)	Año	meses imputables	Periodo	Núm. días contrato	Plazas/mes contrato	Importe (excluido IVA)	Importe IVA 10,00 %	TOTAL Periodo (incluido IVA)
	2026	09	marzo a noviembre de 2026.	275	46	4.861.926,89	486.192,69	5.348.119,58
	2027	12	diciembre 2026, enero a noviembre de 2027.	365	46	6.453.102,96	645.310,30	7.098.413,26
	2028	12	diciembre 2027, enero a noviembre de 2028.	366	46	6.470.782,70	647.078,27	7.117.860,97
	2029	12	diciembre 2028, enero a noviembre de 2029.	365	46	6.453.102,96	645.310,30	7.098.413,26
	2030	03	diciembre 2029, enero y febrero 2030.	90	46	1.591.176,07	159.117,60	1.750.293,67
		48	Totales Periodo de Contrato	1.461		25.830.091,58	2.583.009,16	28.413.100,74

Prórroga (12 meses)	Año	meses imputables	Periodo	Núm. días prórroga	Plazas/mes prórroga	Importe (excluido IVA)	Importe IVA 10,00 %	TOTAL Periodo (incluido IVA)
	2030	09	marzo a noviembre de 2030.	275	46	4.861.926,89	486.192,69	5.348.119,58
	2031	03	Diciembre 2030, enero y febrero 2031.	90	46	1.591.176,07	159.117,60	1.750.293,67
		12	Totales Periodo de Prórroga	365		6.453.102,96	645.310,39	7.098.413,25

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Resultado de multiplicar el coste plaza ocupada diaria, sin IVA, por 55 plazas (46 de contrato más 9 plazas en atención a su posible modificación máxima hasta el 20%), por 1.826 días (1.461 días de contrato más 365 días de prórroga) en que se fija el contrato, incluida la prórroga.	38.599.471,73
VALOR ESTIMADO TOTAL (excluido IVA)	
	38.599.471,73

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO	
Importe Total (excluido IVA)	25.830.091,58
Importe del IVA (10,00 %)	2.583.009,16
IMPORTE TOTAL (incluido IVA)	
	28.413.100,74

DESGLOSE Contable del Presupuesto Base de Licitación y Precio del Contrato						TOTAL CONTRATO
	Importe Anualidades					
Año	2026	2027	2028	2029	2030	
Meses	09	12	12	12	03	48
Días	275	365	366	365	90	1.461
Importe sin IVA	4.861.926,89	6.453.102,96	6.470.782,70	6.453.102,96	1.591.176,07	25.830.091,58
Importe IVA	486.192,69	645.310,30	647.078,27	645.310,30	159.117,60	2.583.009,16
Total Anualidad	5.348.119,58	7.098.413,26	7.117.860,97	7.098.413,26	1.750.293,67	28.413.100,74

(*) El coste de la plaza ocupada diaria se establece a cinco (5) dígitos en céntimos de euro, realizando posteriormente un redondeo a dos (2) dígitos en la determinación de los importes, sin IVA, de cada anualidad, al objeto de que el resultado final así obtenido sea coincidente con el presupuesto de licitación.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 10 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada
LICITACIÓN 2025
ANEXO 2.1 Información del Cálculo de los Costes de Personal

COSTES DIRECTOS				Número mínimo de profesionales previsto en los Pliegos: 87,50				Período de Ejecución: 48 meses	
Costes Laborales del Personal previsto en los Pliegos (*)				DISTRIBUCIÓN:				de 01 de marzo de 2026 a 28 de febrero de 2030	
Categoría Profesional:	Núm. según Pliegos	COSTE Año 2026 Contrato 09 meses (9 x 2026)	COSTE Año 2027 Contrato 12 meses (1 x 2026 y 11 x 2027)	COSTE Año 2028 Contrato 12 meses (1 x 2027 y 11 x 2028)	COSTE Año 2029 Contrato 12 meses (1 x 2028 y 11 x 2029)	COSTE Año 2030 Contrato 03 mes (1 x 2029 y 2 x 2030)	TOTAL Costes Laborales (48 meses)		
Dirección (Anexos 12.1 a 12.3)	1	37.927,63	51.989,45	53.943,47	56.124,27	14.385,63	214.370,45		
Subdirección (Anexos 13.1 a 13.3)	2	68.644,36	94.094,50	97.631,06	101.578,02	26.036,22	387.984,16		
Coordinación (Anexos 14.1 a 14.3)	5	158.991,85	217.938,55	226.129,80	235.271,70	60.304,20	898.636,10		
Psicólogo/a Clínico (Anexos 15.1 a 15.3)	0,50	22.709,65	30.990,46	31.786,42	32.600,88	8.303,36	126.390,77		
Médico (Anexos 16.1 a 16.3)	0,50	14.992,10	20.550,46	21.275,61	22.033,57	5.645,40	84.497,14		
Psiquiatra (Anexos 17.1 a 17.3)	0,50	14.992,10	20.550,46	21.275,61	22.033,57	5.645,40	84.497,14		
Psicólogo/a (Anexos 18.1 a 18.3)	2,50	68.679,65	94.142,93	97.464,83	100.937,30	25.861,90	387.086,61		
Titulado/a en Derecho (Anexos 19.1 a 19.3)	1	27.471,86	37.657,17	38.985,93	40.374,92	10.344,76	154.834,64		
Profesor/a de Secundaria (Anexos 20.1 a 20.3)	2	54.943,72	75.314,34	77.971,86	80.749,84	20.689,52	309.669,28		
Trabajador/a Social (Anexos 21.1 a 21.3)	2,50	68.679,65	94.142,93	97.464,83	100.937,30	25.861,90	387.086,61		
DUE (Anexos 22.1 a 22.3)	1	27.471,86	37.657,17	38.985,93	40.374,92	10.344,76	154.834,64		
Educador/a Social (Anexos 23.1 a 23.3)	34	934.043,24	1.280.343,78	1.325.521,62	1.372.747,28	351.721,84	5.264.377,76		
Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (Anexos 24.1 a 24.3)	6	136.138,98	186.613,80	193.198,86	200.081,40	51.264,48	767.297,52		
Técnico/a de Integración Laboral (Anexos 25.1 a 25.3)	1	22.689,83	31.102,30	32.199,81	33.346,90	8.544,08	127.882,92		
Monitor/a de Taller (Anexos 26.1 a 26.3)	2	45.379,66	62.204,60	64.399,62	66.693,80	17.088,16	255.765,84		
Oficial de Mantenimiento (Anexos 27.1 a 27.3)	1	22.689,83	31.102,30	32.199,81	33.346,90	8.544,08	127.882,92		
Aux. Gestión Admtrva. (Anexos 28.1 a 28.3)	2	39.687,96	54.402,58	56.322,16	58.328,72	14.944,80	223.686,22		
Controlador/a TAI (Anexos 29.1 a 29.3)	15	297.659,70	408.019,35	422.416,20	437.465,40	112.086,00	1.677.646,65		
Cocinero (Anexos 30.1 a 30.3)	4	79.375,92	108.805,16	112.644,32	116.657,44	29.889,60	447.372,44		
Empleado/a Servicio Doméstico (Anexos 31.1 a 31.3)	4	76.154,96	104.389,64	108.073,28	111.923,92	28.676,80	429.218,60		
Complemento Festividad Coordinación (Anexos 7.1, 7.4 y 7.7)		946,68	1.297,38	1.345,64	1.391,60	356,34	5.337,64		
Complemento Festividad Educadores (Anexos 7.1, 7.4 y 7.8)		4.999,97	6.836,98	7.079,40	7.333,78	1.880,71	28.130,84		
Complemento Festividad ATE (Anexos 7.2, 7.5 y 7.9)		896,55	1.229,25	1.274,75	1.315,55	337,05	5.053,15		
Complemento Festividad TAI (Anexos 7.2, 7.5 y 7.10)		1.407,78	1.935,30	2.004,39	2.071,23	530,55	7.949,25		
Complemento Festividad Cocinero/a (Anexos 7.3, 7.6 y 7.10)		312,85	430,07	445,41	460,27	117,90	1.766,50		
Complemento Festividad Svo. Doméstico (Anexos 7.3, 7.6 y 7.11)		452,25	619,14	640,98	663,15	169,89	2.545,41		
Complemento Nocturnidad Educadores (Anexos 8.1 y 8.2)		18.690,32	25.505,60	26.498,88	27.390,60	7.022,00	105.107,40		
Complemento Nocturnidad ATE (Anexo 8.1 y 8.2)		7.709,76	10.571,06	10.989,10	11.289,20	2.893,34	43.452,46		
Complemento Nocturnidad TAI (Anexo 8.1 y 8.2)		10.075,26	13.869,66	14.382,87	14.826,81	3.793,83	56.948,43		
Comp. tardes 24 y 31 Dic y 5 Enero Coordinación (Anexos 9.1 y 9.3)		167,06	229,32	237,12	245,56	62,96	942,02		
Comp. tardes 24 y 31 Dic y 5 Enero Educadores (Anexos 9.1 y 9.3)		765,70	1.050,90	1.086,50	1.125,40	288,60	4.317,10		
Comp. tardes 24 y 31 Dic y 5 Enero ATE (Anexos 9.1 y 9.3)		63,13	86,56	89,78	93,04	23,61	356,92		
Comp. tardes 24 y 31 Dic y 5 Enero TAI (Anexos 9.1 y 9.3)		165,63	227,10	235,77	243,66	62,52	934,68		
Comp. tardes 24 y 31 Dic y 5 Enero Cocinero/a (Anexos 9.2 y 9.3)		55,21	75,70	78,59	81,22	20,84	311,56		
Comp. tardes 24 y 31 Dic y 5 Enero Svo. Doméstico (Anexos 9.2 y 9.3)		53,05	72,82	75,41	78,02	19,99	299,29		
Estimación Tránsitos (Anexo 34)		70.568,82	109.554,67	119.596,53	128.334,60	33.422,85	461.477,47		
Costes del equipo de Profesionales		2.336.654,53	3.215.603,44	3.335.952,15	3.460.551,74	887.186,07	13.235.947,93		
Otros Costes de Personal (Dietas, indemnizaciones, otros)	3,00 %	70.099,64	96.468,10	100.078,56	103.816,55	26.615,58	397.078,43		
Estimación sustitución vacaciones (Anexo 35)		235.583,40	243.284,70	251.211,60	260.919,00	271.113,90	1.262.112,60		
TOTAL COSTES LABORALES:		2.642.337,57	3.555.356,24	3.687.242,31	3.825.287,29	1.184.915,55	14.895.138,96		

(*) Los costes correspondientes al mes de diciembre de cada año se han estimado por referencia al coste real del año natural con cargo al que se van a facturar. Así, en la anualidad 2027 se ha computado el mes de diciembre de 2026 y once meses del año 2027, y así sucesivamente en cada uno de los ejercicios presupuestarios a los que se extiende la vigencia del contrato.

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 2.2 Información del Cálculo de los Costes de Personal. (Importe Anual a Imputar)

Cálculo de los Costes de Personal (Dirección)							Cálculo de los Costes de Personal (Subdirección)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	37.922,89	33,35 %	50.570,17	⁹ (9 x 2026)	1	37.927,63	2026	34.317,89	33,35 %	45.762,91	⁹ (9 x 2026)	2	68.644,36
2027	39.060,53	33,43 %	52.118,47	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	51.989,45	2027	35.347,38	33,43 %	47.164,01	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	94.094,50
2028	40.525,30	33,52 %	54.109,38	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	53.943,47	2028	36.672,91	33,52 %	48.965,67	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	97.631,06
2029	42.146,29	33,60 %	56.307,44	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	56.124,27	2029	38.139,80	33,60 %	50.954,77	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	101.578,02
2030	43.532,96	33,60 %	58.160,03	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	14.385,63	2030	39.394,65	33,60 %	52.631,25	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	26.036,22
Total Costes Laborales Dirección (48 meses)						214.370,45	Total Costes Laborales Subdirección (48 meses)						387.984,16

Cálculo de los Costes de Personal (Coordinación)							Cálculo de los Costes de Personal (Psicólogo/a Clínico)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	31.794,39	33,35 %	42.397,82	⁹ (9 x 2026)	5	158.991,85	2026	45.413,62	33,35 %	60.559,06	⁹ (9 x 2026)	0,50	22.709,65
2027	32.748,17	33,43 %	43.695,88	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	5	217.938,55	2027	46.548,88	33,43 %	62.110,17	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	0,50	30.990,46
2028	33.976,23	33,52 %	45.365,06	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	5	226.129,80	2028	47.712,56	33,52 %	63.705,81	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	0,50	31.786,42
2029	35.335,26	33,60 %	47.207,91	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	5	235.271,70	2029	48.905,50	33,60 %	65.337,75	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	0,50	32.600,88
2030	36.497,84	33,60 %	48.761,11	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	5	60.304,20	2030	50.128,26	33,60 %	66.971,36	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	0,50	8.303,36
Total Costes Laborales Coordinación (48 meses)						898.636,10	Total Costes Laborales Psicólogo/a Clínico (48 meses)						126.390,77

Cálculo de los Costes de Personal (Médico)							Cálculo de los Costes de Personal (Psiquiatra)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	29.980,44	33,35 %	39.978,92	⁹ (9 x 2026)	0,50	14.992,10	2026	29.980,44	33,35 %	39.978,92	⁹ (9 x 2026)	0,50	14.992,10
2027	30.879,80	33,43 %	41.202,92	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	0,50	20.550,46	2027	30.879,80	33,43 %	41.202,92	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	0,50	20.550,46
2028	31.960,60	33,52 %	42.673,79	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	0,50	21.275,61	2028	31.960,60	33,52 %	42.673,79	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	0,50	21.275,61
2029	33.079,20	33,60 %	44.193,81	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	0,50	22.033,57	2029	33.079,20	33,60 %	44.193,81	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	0,50	22.033,57
2030	34.167,56	33,60 %	45.647,86	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	0,50	5.645,40	2030	34.167,56	33,60 %	45.647,86	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	0,50	5.645,40
Total Costes Laborales Médico (48 meses)						84.497,14	Total Costes Laborales Psiquiatra (48 meses)						84.497,14

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 2.3 Información del Cálculo de los Costes de Personal. (Importe Anual a Imputar)

Cálculo de los Costes de Personal (Psicólogo/a)							Cálculo de los Costes de Personal (Título/a en Derecho)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	27.468,42	33,35 %	36.629,14	⁹ (9 x 2026)	2,50	68.679,65	2026	27.468,42	33,35 %	36.629,14	⁹ (9 x 2026)	1	27.471,86
2027	28.292,46	33,43 %	37.750,63	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2,50	94.142,93	2027	28.292,46	33,43 %	37.750,63	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	37.657,17
2028	29.282,68	33,52 %	39.098,23	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2,50	97.464,83	2028	29.282,68	33,52 %	39.098,23	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	38.985,93
2029	30.307,62	33,60 %	40.490,98	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2,50	100.937,30	2029	30.307,62	33,60 %	40.490,98	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	40.374,92
2030	31.304,70	33,60 %	41.823,08	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2,50	25.861,90	2030	31.304,70	33,60 %	41.823,08	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	10.344,76
Total Costes Laborales Psicólogo/a (48 meses)						387.086,61	Total Costes Laborales Título/a en Derecho (48 meses)						154.834,64

Cálculo de los Costes de Personal (Profesor/a de Secundaria)							Cálculo de los Costes de Personal (Trabajador/a Social)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	27.468,42	33,35 %	36.629,14	⁹ (9 x 2026)	2	54.943,72	2026	27.468,42	33,35 %	36.629,14	⁹ (9 x 2026)	2,50	68.679,65
2027	28.292,46	33,43 %	37.750,63	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	75.314,34	2027	28.292,46	33,43 %	37.750,63	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2,50	94.142,93
2028	29.282,68	33,52 %	39.098,23	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	77.971,86	2028	29.282,68	33,52 %	39.098,23	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2,50	97.464,83
2029	30.307,62	33,60 %	40.490,98	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	80.749,84	2029	30.307,62	33,60 %	40.490,98	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2,50	100.937,30
2030	31.304,70	33,60 %	41.823,08	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	20.689,52	2030	31.304,70	33,60 %	41.823,08	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2,50	25.861,90
Total Costes Laborales Profesor/a de Secundaria (48 meses)						309.669,28	Total Costes Laborales Trabajador/a Social (48 meses)						387.086,61

Cálculo de los Costes de Personal (Diplomado/a Universitario de Enfermería DUE)							Cálculo de los Costes de Personal (Educador/a Social)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	27.468,42	33,35 %	36.629,14	⁹ (9 x 2026)	1	27.471,86	2026	27.468,42	33,35 %	36.629,14	⁹ (9 x 2026)	34	934.043,24
2027	28.292,46	33,43 %	37.750,63	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	37.657,17	2027	28.292,46	33,43 %	37.750,63	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	34	1.280.343,78
2028	29.282,68	33,52 %	39.098,23	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	38.985,93	2028	29.282,68	33,52 %	39.098,23	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	34	1.325.521,62
2029	30.307,62	33,60 %	40.490,98	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	40.374,92	2029	30.307,62	33,60 %	40.490,98	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	34	1.372.747,28
2030	31.304,70	33,60 %	41.823,08	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	10.344,76	2030	31.304,70	33,60 %	41.823,08	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	34	351.721,84
Total Costes Laborales Diplomado/a Universitario de Enfermería DUE (48 meses)						154.834,64	Total Costes Laborales Educador/a Social (48 meses)						5.264.377,76

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 2.4 Información del Cálculo de los Costes de Personal. (Importe Anual a Imputar)

Cálculo de los Costes de Personal (Aux. Técnico Educativo ATE)							Cálculo de los Costes de Personal (Técnico/a de Integración Laboral)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	22.687,00	33,35 %	30.253,11	⁹ (9 x 2026)	6	136.138,98	2026	22.687,00	33,35 %	30.253,11	⁹ (9 x 2026)	1	22.689,83
2027	23.367,68	33,43 %	31.179,50	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	6	186.613,80	2027	23.367,68	33,43 %	31.179,50	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	31.102,30
2028	24.185,56	33,52 %	32.292,56	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	6	193.198,86	2028	24.185,56	33,52 %	32.292,56	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	32.199,81
2029	25.032,00	33,60 %	33.442,75	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	6	200.081,40	2029	25.032,00	33,60 %	33.442,75	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	33.346,90
2030	25.855,62	33,60 %	34.543,11	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	6	51.264,48	2030	25.855,62	33,60 %	34.543,11	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	8.544,08
Total Costes Laborales Aux. Técnico Educativo ATE (48 meses)						767.297,52	Total Costes Laborales Técnico/a de Integración Laboral (48 meses)						127.882,92

Cálculo de los Costes de Personal (Monitor/a de Taller)							Cálculo de los Costes de Personal (Oficial de Mantenimiento)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	22.687,00	33,35 %	30.253,11	⁹ (9 x 2026)	2	45.379,66	2026	22.687,00	33,35 %	30.253,11	⁹ (9 x 2026)	1	22.689,83
2027	23.367,68	33,43 %	31.179,50	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	62.204,60	2027	23.367,68	33,43 %	31.179,50	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	31.102,30
2028	24.185,56	33,52 %	32.292,56	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	64.399,62	2028	24.185,56	33,52 %	32.292,56	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	32.199,81
2029	25.032,00	33,60 %	33.442,75	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	66.693,80	2029	25.032,00	33,60 %	33.442,75	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	33.346,90
2030	25.855,62	33,60 %	34.543,11	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	17.088,16	2030	25.855,62	33,60 %	34.543,11	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	8.544,08
Total Costes Laborales Monitor/a de Taller (48 meses)						255.765,84	Total Costes Laborales Oficial de Mantenimiento (48 meses)						127.882,92

Cálculo de los Costes de Personal (Aux. Gestión Administrativa)							Cálculo de los Costes de Personal (Controlador/a TAI – Aux. Control Educativo)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	19.841,50	33,35 %	26.458,64	⁹ (9 x 2026)	2	39.687,96	2026	19.841,50	33,35 %	26.458,64	⁹ (9 x 2026)	15	297.659,70
2027	20.436,78	33,43 %	27.268,80	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	54.402,58	2027	20.436,78	33,43 %	27.268,80	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	15	408.019,35
2028	21.152,04	33,52 %	28.242,20	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	56.322,16	2028	21.152,04	33,52 %	28.242,20	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	15	422.416,20
2029	21.892,36	33,60 %	29.248,19	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	58.328,72	2029	21.892,36	33,60 %	29.248,19	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	15	437.465,40
2030	22.612,52	33,60 %	30.210,33	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	14.944,80	2030	22.612,52	33,60 %	30.210,33	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	15	112.086,00
Total Costes Laborales Aux. Gestión Administrativa (48 meses)						223.686,22	Total Costes Laborales Controlador/a TAI – Aux. Control Educativo (48 meses)						1.677.646,65

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 2.5

Información del Cálculo de los Costes de Personal. (Importe Anual a Imputar)

Cálculo de los Costes de Personal (Cocinero/a)							Cálculo de los Costes de Personal (Empleado/a Servicio Doméstico)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	19.841,50	33,35 %	26.458,64	⁹ (9 x 2026)	4	79.375,92	2026	19.036,36	33,35 %	25.384,99	⁹ (9 x 2026)	4	76.154,96
2027	20.436,78	33,43 %	27.268,80	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	4	108.805,16	2027	19.607,42	33,43 %	26.162,18	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	4	104.389,64
2028	21.152,04	33,52 %	28.242,20	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	4	112.644,32	2028	20.293,70	33,52 %	27.096,15	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	4	108.073,28
2029	21.892,36	33,60 %	29.248,19	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	4	116.657,44	2029	21.004,06	33,60 %	28.061,42	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	4	111.923,92
2030	22.612,52	33,60 %	30.210,33	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	4	29.889,60	2030	21.694,96	33,60 %	28.984,47	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	4	28.676,80
Total Costes Laborales Cocinero/a (48 meses)						447.372,44	Total Costes Laborales Empleado/a Servicio Doméstico (48 meses)						429.218,60

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada								
LICITACIÓN 2025								
ANEXO 3.1								
Información del Cálculo de los Costes de Personal de Vigilancia y Seguridad								
CÁLCULO COSTES PERSONAL DE VIGILANCIA	COSTES DIRECTOS			Número mínimo de profesionales previsto en los Pliegos: 12				
	Costes Personal de Vigilancia y Seguridad (Subcontratación) (*)							
	Categoría Profesional:	Número	COSTE Año 2026 (09 meses) (9 x 2026)	COSTE Año 2027 (12 meses) (1 x 2026 y 11 x 2027)	COSTE Año 2028 (12 meses) (1 x 2027 y 11 x 2028)	COSTE Año 2029 (12 meses) (1 x 2028 y 11 x 2029)	COSTE Año 2030 (03 meses) (1 x 2029 y 2 x 2030)	TOTAL Costes Laborales (48 meses)
	Vigilante de Seguridad (*) (Anexos 32.1 a 32.3)	20	422.227,60	580.261,60	599.746,40	619.849,20	158.790,00	2.380.874,80
	Plus de Trabajo Nocturno (Anexos 11.1 y 11.2)	4	14.950,44	20.525,12	21.225,52	21.823,64	5.600,24	84.124,96
	Plus de Fin de Semana y Festivos (Anexos 11.1 y 11.2)	20	19.563,40	26.802,20	28.017,60	28.647,00	7.344,40	110.374,60
	Costes del Personal de Vigilancia y Seguridad		456.741,44	627.588,92	648.989,52	670.319,94	171.734,64	2.575.374,36
	Estimación de otros Costes de Personal (Antigüedad, dietas, indemnizaciones, otros)	5,50 %	25.120,78	34.517,39	35.694,42	36.867,59	9.445,41	141.645,59
	Estimación sustitución vacaciones (Anexo 36)		49.826,40	51.582,60	53.196,00	55.094,70	57.244,80	266.944,50
	TOTAL COSTES LABORALES:		531.688,62	713.688,91	737.879,94	762.282,13	238.426,85	2.983.964,45
Importe IVA subcontratación	21,00 %	111.654,61	149.874,67	154.954,79	160.079,25	50.069,22	626.632,54	
Total Coste Personal de Vigilancia y Seguridad		643.343,23	863.563,58	892.834,73	922.361,38	288.494,07	3.610.596,99	

Período de Ejecución: 48 meses
de 01 de marzo de 2026 a 28 de febrero de 2030

(*) Los costes correspondientes al mes de diciembre de cada año se han estimado por referencia al coste real del año natural con cargo al que se van a facturar. Así, en la anualidad 2027 se ha computado el mes de diciembre de 2026 y once meses del año 2027, y así sucesivamente en cada uno de los ejercicios presupuestarios a los que se extiende la vigencia del contrato.

(*) El número diario de vigilantes previsto en el Anexo I - apartado 5.4 del PPT, en los 3 turnos fijados, es de 12 (4-mañana, 4-tarde y 4-noche); no obstante, y teniendo en cuenta la jornada máxima en cómputo anual que señala el art. 52 del Convenio (1.782 horas), el número de profesionales que se establece a estos efectos es de 20, resultado - tras redondeo - de multiplicar los 365 días de los años 2026, 2027, 2029 y 2030 por 8 horas de jornada máxima por los 12 vigilantes diarios previstos, dividiendo el resultado entre 1.782 (365*8*12/1.782 = 19,66 ~ 20), mientras que para el año 2028 se ha efectuado igual operación, si bien tomando los 366 días de la anualidad 2028 (366*8*12/1.782 = 19,71 ~ 20).

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI), Provincia de Granada						
LICITACIÓN 2025						
ANEXO 3.2 Información del Cálculo de los Costes de Personal de Vigilancia y Seguridad. (Importe Anual a Imputar)						
Cálculo de los Costes de Personal (Vigilancia y Seguridad)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	20.781,48	35,45 %	28.148,51	⁹ (9 x 2026)	20	422.227,60
2027	21.465,12	35,53 %	29.091,68	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	20	580.261,60
2028	22.171,32	35,62 %	30.068,74	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	20	599.746,40
2029	22.900,83	35,70 %	31.076,43	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	20	619.849,20
2030	23.654,22	35,70 %	32.098,78	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	20	158.790,00
Total Costes Laborales Personal de Vigilancia y Seguridad (48 meses)						2.380.874,80

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI), Provincia de Granada												
LICITACIÓN 2025												
ANEXO 4		Información sobre la estimación de Salario Base y Complemento Específico										
Categoría	Número	Salarios Base (Cuantía Mensual)					Complemento Específico (Cuantía Mensual)					Incremento considerado para 2030 3,29 %
		2026	2027	2028	2029	2030 ⁽¹⁾	2026	2027	2028	2029	2030 ⁽¹⁾	
Dirección	1	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.761,87	59,49	123,73	200,93	557,91	576,27	
Subdirección	2	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.761,87	59,49	123,73	200,93	557,91	576,27	
Coordinación	5	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.761,87	59,49	123,73	200,93	557,91	576,27	
Psicólogo/a Clínico ⁽¹⁾	0,50	1.400,91	1.435,93	1.471,83	1.508,63	1.546,35	1.842,92	1.888,99	1.936,21	1.984,62	2.034,24	
Médico	0,50	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.761,87	59,49	123,73	200,93	557,91	576,27	
Psiquiatra	0,50	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.705,75	1.761,87	59,49	123,73	200,93	557,91	576,27	
Psicólogo/a	2,50	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.630,36	54,50	113,36	184,09	495,57	511,87	
Titulado/a Derecho	1	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.630,36	54,50	113,36	184,09	495,57	511,87	
Profesor/a Secundaria	2	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.630,36	54,50	113,36	184,09	495,57	511,87	
Trabajador/a Social	2,50	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.630,36	54,50	113,36	184,09	495,57	511,87	
DUe	1	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.630,36	54,50	113,36	184,09	495,57	511,87	
Educador/a Social	34	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.578,43	1.630,36	54,50	113,36	184,09	495,57	511,87	
Auxiliar Técnico Educativo (ATE)	6	1.238,91	1.238,91	1.238,91	1.238,91	1.279,67	45,01	93,63	152,05	474,07	489,67	
Técnico/a de Integración Laboral	1	1.238,91	1.238,91	1.238,91	1.238,91	1.279,67	45,01	93,63	152,05	474,07	489,67	
Monitor de Taller	2	1.238,91	1.238,91	1.238,91	1.238,91	1.279,67	45,01	93,63	152,05	474,07	489,67	
Oficial de Mantenimiento	1	1.238,91	1.238,91	1.238,91	1.238,91	1.279,67	45,01	93,63	152,05	474,07	489,67	
Auxiliar Gestión Admtva.	2	1.159,40	1.159,40	1.159,40	1.159,40	1.197,54	39,37	81,89	132,98	338,73	349,87	
TAI-Aux. de control educativo	15	1.159,40	1.159,40	1.159,40	1.159,40	1.197,54	39,37	81,89	132,98	338,73	349,87	
Cocinero/a	4	1.159,40	1.159,40	1.159,40	1.159,40	1.197,54	39,37	81,89	132,98	338,73	349,87	
Empleado Serv. Doméstico	4	1.137,20	1.137,20	1.137,20	1.137,20	1.174,61	37,77	78,56	127,58	300,14	310,01	
87,50												

⁽¹⁾ El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:
El artículo 63. Salario base.
El artículo 65. Complemento específico.
Anexo 2. Tablas Salariales 2026 - 2029 referidas a "Centros cerrados y/o semiabiertos".

⁽¹⁾ Como quiera que entre los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I del Convenio no se contempla la figura del Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, para el oportuno cálculo se han tomado en consideración las Tablas Salariales que se incluyen en la Resolución 0039/2025, de 25-julio-2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (SAS), de Retribuciones del personal de Centros Sanitarios. Ejercicio 2024 (última pública). Sobre dichas tablas se ha aplicado un incremento del 2,50%, con respecto al cual la propia Resolución 0039/2025, antes citada, señala que: "En cómputo general las retribuciones en 2024 aumentan un 2,0% respecto a las de diciembre de 2023". Así la aplicación se ha iniciado sobre el ejercicio 2024 (de maneaa acumulativa en cada ejercicio con respecto al anterior).			
Las cuantías de la Resolución de referencia que se han considerado, han sido las relativas a los conceptos retributivos que tienen reciprocidad en el artículo 61 del Convenio (salario base y complemento específico), que se han multiplicado por el número de mensualidades previstas en los artículos "63. Salario base" "65. Complemento específico" y "73. Pagas extraordinarias" del Convenio.			
Salario Base:		Comp. Específico:	
Año 2024	1.333,40	1.754,12	
Incremento 2,50%		Incremento 2,50%	
Año 2025	1.366,74	1.797,97	
Año 2026	1.400,91	1.842,92	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI), Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 5 Información sobre la estimación de Complemento de Centro y Complemento Transitorio

Categoría	Número	Complemento de Centro cerrado y/o semiabierto					Complemento Transitorio derivado del IV Convenio Colectivo					Incremento considerado para 2030 3,29 %
		(Cuantía Mensual)					(Cuantía Mensual)					
		2026	2027	2028	2029	2030 (*)	2026	2027	2028	2029	2030	
Dirección	1	99,14	99,14	99,14	99,14	102,40	277,08	277,08	277,08	extríngeo e integrado en el Complemento Específico	extríngeo e integrado en el Complemento Específico	
Subdirección	2	99,14	99,14	99,14	99,14	102,40	277,08	277,08	277,08			
Coordinación	5	99,14	99,14	99,14	99,14	102,40	277,08	277,08	277,08			
Psicólogo/a Clínico (*)	0,50											
Médico	0,50	99,14	99,14	99,14	99,14	102,40	277,08	277,08	277,08			
Psiquiatra	0,50	99,14	99,14	99,14	99,14	102,40	277,08	277,08	277,08			
Psicólogo/a	2,50	90,83	90,83	90,83	90,83	93,82	238,27	238,27	238,27			
Titulado/a Derecho	1	90,83	90,83	90,83	90,83	93,82	238,27	238,27	238,27			
Profesor/a Secundaria	2	90,83	90,83	90,83	90,83	93,82	238,27	238,27	238,27			
Trabajador/a Social	2,50	90,83	90,83	90,83	90,83	93,82	238,27	238,27	238,27			
DUE	1	90,83	90,83	90,83	90,83	93,82	238,27	238,27	238,27			
Educador/a Social	34	90,83	90,83	90,83	90,83	93,82	238,27	238,27	238,27			
Auxiliar Técnico Educativo	6	75,02	75,02	75,02	75,02	77,49	261,56	261,56	261,56			
Técnico/a de Integración Laboral	1	75,02	75,02	75,02	75,02	77,49	261,56	261,56	261,56			
Monitor de Taller	2	75,02	75,02	75,02	75,02	77,49	261,56	261,56	261,56			
Oficial de Mantenimiento	1	75,02	75,02	75,02	75,02	77,49	261,56	261,56	261,56			
Auxiliar Gestión Admtya.	2	65,61	65,61	65,61	65,61	67,77	152,87	152,87	152,87			
TAI-Aux. de control educativo	15	65,61	65,61	65,61	65,61	67,77	152,87	152,87	152,87			
Cocinero	4	65,61	65,61	65,61	65,61	67,77	152,87	152,87	152,87			
Empleado Serv. Doméstico	4	62,95	62,95	62,95	62,95	65,02	121,82	121,82	121,82			
	87,50											

(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Colectivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

(*) Siendo este Anexo 5 el que recoge la información sobre la estimación de los complementos de "centro" y "transitorio" previstos en el Convenio, ha de significarse que estos complementos no se han aplicado para la figura del Psicólogo/a Especialista en Psicología Clínica, y ello por estimar que el complemento específico considerado en el Anexo 4 para esta categoría (en base a la observación (*) que se contiene en dicho Anexo 4), es de una cuantía que por sí sola supera la suma de los complementos de "centro" y "transitorio".

Los artículos del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:

El artículo 66. Complemento de centro cerrado y/o semiabierto.

El artículo 67. Complemento transitorio derivado de IV Convenio colectivo. A partir del 31-diciembre-2028 este complemento se extinguirá y se integrará en el complemento específico.

Anexo 2. Tablas Salariales 2026 - 2029 referidas a "Centros cerrados y/o semiabierto".

Centro de Internamiento de Menores infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 7.1

Información sobre la estimación del Complemento de Festividad (Festivos NO Especiales)

Complemento de Festividad												
Coordinador/a (2 Turnos: mañana y tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (²)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (³)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	29.980,45	1.722	17,41	1,74	11	8	2	306,24	2	33,35 %	816,74
2027	12	30.879,86	1.722	17,93	1,79	11	8	2	315,04		33,43 %	840,72
2028	12	31.960,66	1.722	18,56	1,86	11	8	2	327,36		33,52 %	874,18
2029	12	33.079,28	1.722	19,21	1,92	11	8	2	337,92		33,60 %	902,92
2030 (⁴)	12	34.167,59	1.722	19,84	1,98	11	8	2	348,48		33,60 %	931,14
Total complemento de festivos NO especiales de Coordinación (turnos de mañana y tarde)												4.365,70

Incremento salarial considerado para 2030	3,29 %
---	--------

(¹) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029" referidas a "Centros cerrados y/o semiabiertos", en concreto:
> "Grupo 1.A", en el que se encuadrado la categoría de Coordinador.
> "Grupo 1.B", en el que se encuadra la categoría de Educador Social.

(²) Conforme al art. 70.1 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, los festivos a considerar serán los previstos en el art. 37.2 del TRET (14 al año), teniendo las horas trabajadas una compensación equivalente al 10 % sobre el valor de la hora ordinaria.

No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en el propio art. 70.3 del V Convenio, en los festivos especiales del 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria.
Por consiguiente, en este Anexo 7.1 a T.3 se ha calculado el complemento de los festivos no especiales, es decir, el resto de festivos (11 anuales) distintos a los antes indicados.

(³) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en los 11 festivos no especiales del año, se ha estado al último número actual, por categorías, que lo viene prestando en el CMI objeto de licitación, según se indica seguidamente:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Coordinador/a	2	2	0
Educador Social	9	10	4

(⁴) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo – 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:
> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.
> El artículo 70. Complemento de festividad.

Complemento de Festividad												
Educador/a Social (1 Turno: mañana)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (²)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (³)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	27.468,47	1.722	15,95	1,60	11	8	1	140,80	9	33,35 %	1.689,81
2027	12	28.292,52	1.722	16,43	1,64	11	8	1	144,32		33,43 %	1.733,10
2028	12	29.282,76	1.722	17,01	1,70	11	8	1	149,60		33,52 %	1.797,71
2029	12	30.307,66	1.722	17,60	1,76	11	8	1	154,88		33,60 %	1.862,28
2030 (⁴)	12	31.304,78	1.722	18,18	1,82	11	8	1	160,16		33,60 %	1.925,76
Total complemento de festivos NO especiales de Educador/a Social (turno de mañana)												9.008,66

Complemento de Festividad												
Educador/a Social (1 Turno: tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (²)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (³)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	27.468,47	1.722	15,95	1,60	11	8	1	140,80	10	33,35 %	1.877,57
2027	12	28.292,52	1.722	16,43	1,64	11	8	1	144,32		33,43 %	1.925,66
2028	12	29.282,76	1.722	17,01	1,70	11	8	1	149,60		33,52 %	1.997,46
2029	12	30.307,66	1.722	17,60	1,76	11	8	1	154,88		33,60 %	2.069,20
2030 (⁴)	12	31.304,78	1.722	18,18	1,82	11	8	1	160,16		33,60 %	2.139,74
Total complemento de festivos NO especiales de Educador/a Social (turno de tarde)												10.009,63

Complemento de Festividad												
Educador/a Social (1 Turno: noche)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (²)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (³)	Seg. Social Empresa	Total
2026	12	27.468,47	1.722	15,95	1,60	11	8	1	140,80	4	33,35 %	751,03
2027	12	28.292,52	1.722	16,43	1,64	11	8	1	144,32		33,43 %	770,26
2028	12	29.282,76	1.722	17,01	1,70	11	8	1	149,60		33,52 %	798,98
2029	12	30.307,66	1.722	17,60	1,76	11	8	1	154,88		33,60 %	827,68
2030 (⁴)	12	31.304,78	1.722	18,18	1,82	11	8	1	160,16		33,60 %	855,90
Total complemento de festivos NO especiales de Educador/a Social (turno de noche)												4.003,85

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ			08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 20 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Centro de Internamiento de Menores infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 7.2

Información sobre la estimación del Complemento de Festividad (Festivos NO Especiales)

Complemento de Festividad												
Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (1 Turno: mañana)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (€)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (€)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (€)	Seg. Social Empresa	Total
2026	12	22.687,04	1.722	13,17	1,32	11	8	1	116,16	2	33,35 %	309,80
2027	12	23.367,65	1.722	13,57	1,36	11	8	1	119,68		33,43 %	319,38
2028	12	24.185,52	1.722	14,05	1,41	11	8	1	124,08		33,52 %	331,34
2029	12	25.032,01	1.722	14,54	1,45	11	8	1	127,60		33,60 %	340,95
2030 (*)	12	25.855,56	1.722	15,01	1,50	11	8	1	132,00		33,60 %	352,70
Total complemento de festivos NO especiales de Aux. Téc. Educativo (ATE) (turno de mañana)												1.654,17

Incremento salarial considerado para 2030

3,29 %

(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029", en concreto:

> "Grupo 2", en el que se encuadra la categoría de Auxiliar Técnico Educativo.

> "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Controlador/a TAI Aux. Control Educat.

Complemento de Festividad												
Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (1 Turno: tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (²)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (³)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	22.687,04	1.722	13,17	1,32	11	8	1	116,16	1	33,35 %	154,90
2027	12	23.367,65	1.722	13,57	1,36	11	8	1	119,68		33,43 %	159,69
2028	12	24.185,52	1.722	14,05	1,41	11	8	1	124,08		33,52 %	165,67
2029	12	25.032,01	1.722	14,54	1,45	11	8	1	127,60		33,60 %	170,47
2030 (¹)	12	25.855,56	1.722	15,01	1,50	11	8	1	132,00		33,60 %	176,35
Total complemento de festivos NO especiales de Aux. Téc. Educativo (ATE) (turno de tarde)												827,08

(*) Conforme al art. 70.1 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, los festivos a considerar serán los previstos en el art. 37.2 del TRET (14 al año), teniendo las horas trabajadas una compensación equivalente al 10 % sobre el valor de la hora ordinaria.

No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en el propio art. 70.3 del V Convenio, en los **festivos especiales del 25 de diciembre, 1 y 6 de enero**, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria.

Por consiguiente, en este Anexo 7.1 a 7.3 se ha calculado el complemento de los **festivos no especiales**, es decir, el resto de festivos (11 anuales) distintos a los antes indicados.

(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en los 11 festivos no especiales del año, se ha estado al mismo número actual, por categorías, que lo viene prestando en el CMI objeto de licitación, según se indica seguidamente:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Auxiliar Técnico Educativo	2	1	2
Controlador/a TAI Aux. Control Educ.	3	3	3

(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del **3,29%** sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Complemento de Festividad												
Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (1 Turno: noche)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (¹)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (¹)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	22.687,04	1.722	13,17	1,32	11	8	1	116,16	2	33,35 %	305,80
2027	12	23.367,65	1.722	13,57	1,36	11	8	1	119,68		33,43 %	319,38
2028	12	24.185,52	1.722	14,05	1,41	11	8	1	124,08		33,52 %	331,34
2029	12	25.032,01	1.722	14,54	1,45	11	8	1	127,60		33,60 %	340,95
2030 (¹)	12	25.855,56	1.722	15,01	1,50	11	8	1	132,00		33,60 %	352,70
Total complemento de festivos NO especiales de Aux. Téc. Educativo (ATE) (turno de noche)												1.654,17

Complemento de Festividad												
Controlador/a TAI- Auxiliar de Control Educativo (3 Turnos: mañana, tarde y noche)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (¹)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (¹)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	19.841,54	1.722	11,52	1,15	11	8	3	303,60	3	33,35 %	1.214,55
2027	12	20.436,79	1.722	11,87	1,19	11	8	3	314,16		33,43 %	1.257,55
2028	12	21.152,07	1.722	12,28	1,23	11	8	3	324,72		33,52 %	1.300,70
2029	12	21.892,40	1.722	12,71	1,27	11	8	3	335,28		33,60 %	1.343,80
2030 (¹)	12	22.612,66	1.722	13,13	1,31	11	8	3	345,84		33,60 %	1.386,13
Total complemento de festivos NO especiales de Controlador/a TAI (turnos de mañana, tarde y noche)												6.502,73

Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:

> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.

> El artículo 70. Complemento de festividad.

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada	
LICITACIÓN 2025	
ANEXO 7.3	Información sobre la estimación del Complemento de Festividad (Festivos NO Especiales)

Complemento de Festividad Cocinero/a (2 Turnos: mañana y tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	19.841,54	1.722	11,52	1,15	11	8	2	202,40	1	33,35 %	269,90
2027	12	20.436,79	1.722	11,87	1,19	11	8	2	209,44		33,43 %	279,46
2028	12	21.152,07	1.722	12,28	1,23	11	8	2	216,48		33,52 %	289,04
2029	12	21.892,40	1.722	12,71	1,27	11	8	2	223,52		33,60 %	298,62
2030 (*)	12	22.612,66	1.722	13,13	1,31	11	8	2	230,56		33,60 %	308,03
Total complemento de festivos NO especiales de Cocinero/a (turnos de mañana y tarde)												1.445,05

Incremento salarial considerado para 2030	3,29 %
---	--------

(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029", en concreto:
> "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Cocinero/a.
> "Grupo 4", en el que se encuadra el personal empleado/a de servicios domésticos.

Complemento de Festividad												
Empleado de Servicio Doméstico (1 Turno: mañana)												
Año	N.° meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (²)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (³)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	19.036,41	1.722	11,05	1,11	11	8	1	97,68	2	33,35 %	260,51
2027	12	19.607,50	1.722	11,39	1,14	11	8	1	100,32		33,43 %	267,71
2028	12	20.293,76	1.722	11,78	1,18	11	8	1	103,84		33,52 %	277,29
2029	12	21.004,04	1.722	12,20	1,22	11	8	1	107,36		33,60 %	286,87
2030 (⁴)	12	21.695,07	1.722	12,60	1,26	11	8	1	110,88		33,60 %	296,27
Total complemento de festivos NO especiales de personal de servicio doméstico (turno de mañana)												1.388,65

(*) Conforme al art. 70.1 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, los festivos a considerar serán los previstos en el art. 37.2 del TRET (14 al año), teniendo las horas trabajadas una compensación equivalente al 10 % sobre el valor de la hora ordinaria.
No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en el propio art. 70.3 del V Convenio, en los festivos especiales del 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria.
Por consiguiente, en este Anexo 7.1 a 7.3 se ha calculado el complemento de los festivos no especiales, es decir, el resto de festivos (11 anuales) distintos a los antes indicados.

(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en los 11 festivos no especiales del año, se ha estado al mismo número actual, por categorías, que lo viene prestando en el CIMI objeto de licitación, según se indica seguidamente:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Cocinero/a	1	1	0
Servicio Doméstico	2	1	0

Complemento de Festividad												
Empleado de Servicio Doméstico (1 Turno: tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	19.036,41	1.722	11,05	1,11	11	8	1	97,68	1	33,35 %	130,26
2027	12	19.607,50	1.722	11,39	1,14	11	8	1	100,32		33,43 %	133,86
2028	12	20.293,76	1.722	11,78	1,18	11	8	1	103,84		33,52 %	138,65
2029	12	21.004,04	1.722	12,20	1,22	11	8	1	107,36		33,60 %	143,43
2030 (*)	12	21.695,07	1.722	12,60	1,26	11	8	1	110,88		33,60 %	148,14
Total complemento de festivos NO especiales de personal de servicio doméstico (turno de tarde)												694,34

(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:
> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.
> El artículo 70. Complemento de festividad.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 22 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcg42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada												
LICITACIÓN 2025												
ANEXO 7.4 Información sobre la estimación del Complemento de Festividad (Festivos Especiales)												
Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)												
Coordinador/a (2 Turnos: mañana y tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	29.980,45	1.722	17,41	3,48	3	8	2	167,04	2	33,35 %	445,50
2027	12	30.879,86	1.722	17,93	3,59	3	8	2	172,32		33,43 %	459,85
2028	12	31.960,66	1.722	18,56	3,71	3	8	2	178,08		33,52 %	475,54
2029	12	33.079,28	1.722	19,21	3,84	3	8	2	184,32		33,60 %	492,50
2030 (*)	12	34.167,59	1.722	19,84	3,97	3	8	2	190,56		33,60 %	509,18
Total complemento de festivos especiales de Coordinación (turnos de mañana y tarde)												2.382,57
Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)												
Educador/a Social (1 Turno: mañana)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	27.468,47	1.722	15,95	3,19	3	8	1	76,56	9	33,35 %	918,83
2027	12	28.292,52	1.722	16,43	3,29	3	8	1	78,96		33,43 %	948,21
2028	12	29.282,76	1.722	17,01	3,40	3	8	1	81,60		33,52 %	980,57
2029	12	30.307,66	1.722	17,60	3,52	3	8	1	84,48		33,60 %	1.015,79
2030 (*)	12	31.304,78	1.722	18,18	3,64	3	8	1	87,36		33,60 %	1.050,42
Total complemento de festivos especiales de Educador/a Social (turno de mañana)												4.913,82
Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)												
Educador/a Social (1 Turno: tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	27.468,47	1.722	15,95	3,19	3	8	1	76,56	10	33,35 %	1.020,93
2027	12	28.292,52	1.722	16,43	3,29	3	8	1	78,96		33,43 %	1.053,56
2028	12	29.282,76	1.722	17,01	3,40	3	8	1	81,60		33,52 %	1.089,52
2029	12	30.307,66	1.722	17,60	3,52	3	8	1	84,48		33,60 %	1.128,65
2030 (*)	12	31.304,78	1.722	18,18	3,64	3	8	1	87,36		33,60 %	1.167,13
Total complemento de festivos especiales de Educador/a Social (turno de tarde)												5.459,79
Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)												
Educador/a Social (1 Turno: noche)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	27.468,47	1.722	15,95	3,19	3	8	1	76,56	4	33,35 %	408,37
2027	12	28.292,52	1.722	16,43	3,29	3	8	1	78,96		33,43 %	421,43
2028	12	29.282,76	1.722	17,01	3,40	3	8	1	81,60		33,52 %	435,81
2029	12	30.307,66	1.722	17,60	3,52	3	8	1	84,48		33,60 %	451,46
2030 (*)	12	31.304,78	1.722	18,18	3,64	3	8	1	87,36		33,60 %	466,85
Total complemento de festivos especiales de Educador/a Social (turno de noche)												2.183,92

Incremento salarial considerado para 2030	3,29 %
---	--------

(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029" referidas a "Centros cerrados y/o semiabiertos", en concreto:
> "Grupo 1.A", en el que se ha encuadrado la categoría de Coordinador.
> "Grupo 1.B", en el que se encuadra la categoría de Educador Social.

(*) Conforme al art. 70.1 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, los festivos a considerar serán los previstos en el art. 37.2 del TRET (14 al año), teniendo las horas trabajadas una compensación equivalente al 10 % sobre el valor de la hora ordinaria.

No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en el propio art. 70.3 del V Convenio, en los festivos especiales del 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria.

Por consiguiente, en este Anexo 7.4 a 7.6 se ha calculado el complemento de los festivos especiales (3 anuales) anteriormente indicados.

(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en los 3 festivos especiales del año, se ha estado al mismo número actual, por categorías, que lo viene prestando en el CIMI objeto de licitación, según se indica seguidamente:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Coordinador/a	2	2	0
Educador Social	9	10	4

(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:
> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.
> El artículo 70. Complemento de festividad.

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada																								
LICITACIÓN 2025																								
ANEXO 7.5 Información sobre la estimación del Complemento de Festividad (Festivos Especiales)																								
Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)																								
Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (1 Turno: mañana)																								
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual												
2026	12	22.687,04	1.722	13,17	2,63	3	8	1	63,12	2	33,35 %	168,34												
2027	12	23.367,65	1.722	13,57	2,71	3	8	1	65,04		33,43 %	173,57												
2028	12	24.185,52	1.722	14,05	2,81	3	8	1	67,44		33,52 %	180,09												
2029	12	25.032,01	1.722	14,54	2,91	3	8	1	69,84		33,60 %	186,61												
2030 (*)	12	25.855,56	1.722	15,01	3,00	3	8	1	72,00		33,60 %	192,38												
Total complemento de festivos especiales de Aux. Téc. Educativo (ATE) (turno de mañana)												900,99												
Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)																								
Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (1 Turno: tarde)																								
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual												
2026	12	22.687,04	1.722	13,17	2,63	3	8	1	63,12	1	33,35 %	84,17												
2027	12	23.367,65	1.722	13,57	2,71	3	8	1	65,04		33,43 %	86,78												
2028	12	24.185,52	1.722	14,05	2,81	3	8	1	67,44		33,52 %	90,05												
2029	12	25.032,01	1.722	14,54	2,91	3	8	1	69,84		33,60 %	93,31												
2030 (*)	12	25.855,56	1.722	15,01	3,00	3	8	1	72,00		33,60 %	96,19												
Total complemento de festivos especiales de Aux. Téc. Educativo (ATE) (turno de tarde)												450,50												
Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)																								
Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (1 Turno: noche)																								
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual												
2026	12	22.687,04	1.722	13,17	2,63	3	8	1	63,12	2	33,35 %	168,34												
2027	12	23.367,65	1.722	13,57	2,71	3	8	1	65,04		33,43 %	173,57												
2028	12	24.185,52	1.722	14,05	2,81	3	8	1	67,44		33,52 %	180,09												
2029	12	25.032,01	1.722	14,54	2,91	3	8	1	69,84		33,60 %	186,61												
2030 (*)	12	25.855,56	1.722	15,01	3,00	3	8	1	72,00		33,60 %	192,38												
Total complemento de festivos especiales de Aux. Téc. Educativo (ATE) (turno de noche)												900,99												
Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)																								
Controlador/a TAI- Auxiliar de Control Educativo (3 Turnos: mañana, tarde y noche)																								
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual												
2026	12	19.841,54	1.722	11,52	2,30	3	8	3	165,60	3	33,35 %	662,48												
2027	12	20.436,79	1.722	11,87	2,37	3	8	3	170,64		33,43 %	683,05												
2028	12	21.152,07	1.722	12,28	2,46	3	8	3	177,12		33,52 %	709,47												
2029	12	21.892,40	1.722	12,71	2,54	3	8	3	182,88		33,60 %	732,98												
2030 (*)	12	22.612,66	1.722	13,13	2,63	3	8	3	189,36		33,60 %	758,95												
Total complemento de festivos especiales de Controlador/a TAI (turnos de mañana, tarde y noche)												3.546,93												
											Incremento salarial considerado para 2030		3,29 %											
(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029", en concreto: -> "Grupo 2", en el que se encuadra la categoría de Auxiliar Técnico Educativo. -> "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Controlador/a TAI Aux. Control Educat.																								
(*) Conforme al art. 70.1 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, los festivos a considerar serán los previstos en el art. 37.2 del TRET (14 al año), teniendo las horas trabajadas una compensación equivalente al 10 % sobre el valor de la hora ordinaria. No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en el propio art. 70.3 del V Convenio, en los festivos especiales del 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria. Por consiguiente, en este Anexo 8.1 a 8.3 se ha calculado el complemento de los festivos especiales (3 anuales) anteriormente indicados.																								
(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en los 11 festivos no especiales del año, se ha estado al mismo número actual por categorías, en el que lo viene prestando en el CIMI objeto de licitación, según se indica següentemente:																								
<table><tr><th>Categoría</th><th>Turno Mañana</th><th>Turno Tarde</th><th>Turno Noche</th></tr><tr><td>Auxiliar Técnico Educativo</td><td>2</td><td>1</td><td>2</td></tr><tr><td>Controlador/a TAI Aux. Control Educ.</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td></tr></table>													Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche	Auxiliar Técnico Educativo	2	1	2	Controlador/a TAI Aux. Control Educ.	3	3	3
Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche																					
Auxiliar Técnico Educativo	2	1	2																					
Controlador/a TAI Aux. Control Educ.	3	3	3																					
(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en el concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estatística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.																								
Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son: -> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria. -> El artículo 70. Complemento de festividad.																								
MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ											08/10/2025 14:20:45		PÁGINA: 24 / 43											
VERIFICACIÓN		NjYwGw6QY45Zgcj42RadAbuVidT6ci				https://ws050.iuntadeandalucia.es/verificarFirma/																		

(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029", en concreto:
> "Grupo 2", en el que se encuadra la categoría de Auxiliar Técnico Educativo.
> "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Controlador/a TAI Aux. Control Educat.

(*) Conforme al art. 70.1 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, los festivos a considerar serán los previstos en el art. 37.2 del TRET (14 al año), teniendo las horas trabajadas una compensación equivalente al 10 % sobre el valor de la hora ordinaria.

No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en el propio art. 70.3 del V Convenio, en los festivos especiales del 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria.

Por consiguiente, en este Anexo 8.1 a 8.3 se ha calculado el complemento de los festivos especiales (3 anuales) anteriormente indicados.

(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en los 11 festivos no especiales del año, se ha estado al mismo número actual, por categorías, que lo viene prestando en el CIMI objeto de licitación, según se indica seguidamente:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Auxiliar Técnico Educativo	2	1	2
Controlador/a TAI Aux. Control Educat.	3	3	3

(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:

> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.
> El artículo 70. Complemento de festividad.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ				08/10/2025 14:20:45		PÁGINA: 24 / 43	
VERIFICACIÓN		NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 7.6

Información sobre la estimación del Complemento de Festividad (Festivos Especiales)

Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)												
Cocinero/a (2 Turnos: mañana y tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (¹)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (¹)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	19.841,54	1.722	11,52	2,30	3	8	2	110,40	1	33,35 %	147,22
2027	12	20.436,79	1.722	11,87	2,37	3	8	2	113,76		33,43 %	151,77
2028	12	21.152,07	1.722	12,28	2,46	3	8	2	118,08		33,52 %	157,69
2029	12	21.892,40	1.722	12,71	2,54	3	8	2	121,92		33,60 %	162,87
2030 (¹)	12	22.612,66	1.722	13,13	2,63	3	8	2	126,24		33,60 %	168,66
Total complemento de festivos especiales de Cocinero/a (turnos de mañana y tarde)												788,22

Incremento salarial considerado para 2030

3,29 %

(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029", en concreto:
> "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Cocinero/a.
> "Grupo 4", en el que se encuadra el personal empleado/a de servicios domésticos.

(*) Conforme al art. 70.1 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, los festivos a considerar serán los previstos en el art. 37.2 del TRET (14 al año), teniendo las horas trabajadas una compensación equivalente al 10 % sobre el valor de la hora ordinaria.

No obstante, y atendiendo a lo dispuesto en el propio art. 70.3 del V Convenio, en los festivos especiales del 25 de diciembre, 1 y 6 de enero, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria.

Por consiguiente, en este Anexo 8.1 a 8.3 se ha calculado el complemento de los festivos especiales (3 anuales) anteriormente indicados.

(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en los 11 festivos no especiales del año, se ha estado al mismo número actual, por categorías, que lo viene prestando en el CIMI objeto de licitación, según se indica seguidamente:

Categoría	Turno Mañana	Turno Tarde	Turno Noche
Cocinero/a	1	1	0
Servicio Doméstico	2	1	0

(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerando del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:

> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.

> El artículo 70. Complemento de festividad.

Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)												
Empleado de Servicio Doméstico (1 Turno: mañana)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (¹)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (¹)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (¹)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	19.036,41	1.722	11,05	2,21	3	8	1	53,04	2	33,35 %	141,40
2027	12	19.607,50	1.722	11,39	2,28	3	8	1	54,72		33,43 %	146,00
2028	12	20.293,76	1.722	11,78	2,36	3	8	1	56,64		33,52 %	151,21
2029	12	21.004,04	1.722	12,20	2,44	3	8	1	58,56		33,60 %	156,47
2030 (¹)	12	21.695,07	1.722	12,60	2,52	3	8	1	60,48		33,60 %	161,68
Total complemento de festivos NO especiales de personal de servicio doméstico (turno de mañana)												756,81

Complemento de Festividad (25 de diciembre, 1 y 6 de enero)												
Empleado de Servicio Doméstico (1 Turno: tarde)												
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Festivos Año (*)	Horas Turno	Turnos día	Importe anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	19.036,41	1.722	11,05	2,21	3	8	1	53,04	1	33,35 %	70,79
2027	12	19.607,50	1.722	11,39	2,28	3	8	1	54,72		33,43 %	73,07
2028	12	20.293,76	1.722	11,78	2,36	3	8	1	56,64		33,52 %	75,67
2029	12	21.004,04	1.722	12,20	2,44	3	8	1	58,56		33,60 %	78,27
2030 (*)	12	21.695,07	1.722	12,60	2,52	3	8	1	60,48		33,60 %	80,87
Total complemento de festivos NO especiales de personal de servicio doméstico (turno de tarde)												378,41

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ			08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 25 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 7.7

Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)

Complemento Festivos NO Especiales (COORDINACIÓN) Turnos de Mañana y Tarde							Complemento Festivos Especiales (COORDINACIÓN) Turnos de Mañana y Tarde							COORDINACIÓN (M / T)
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	
2026	306,24	33,35 %	408,37	⁹ (9 x 2026)	2	612,56	2026	167,04	33,35 %	222,75	⁹ (9 x 2026)	2	334,12	Total 2026: 946,68
2027	315,04	33,43 %	420,36	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	838,72	2027	172,32	33,43 %	229,93	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	458,66	Total 2027: 1.297,38
2028	327,36	33,52 %	437,09	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	871,40	2028	178,08	33,52 %	237,77	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	474,24	Total 2028: 1.345,64
2029	337,92	33,60 %	451,46	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	900,52	2029	184,32	33,60 %	246,25	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	491,08	Total 2029: 1.391,60
2030	348,48	33,60 %	465,57	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	230,44	2030	190,56	33,60 %	254,59	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	125,90	Total 2030: 356,34

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 7.8

Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)

Complemento Festivos NO Especiales (EDUCADOR SOCIAL) Turno de Mañana							Complemento Festivos Especiales (EDUCADOR SOCIAL) Turno de Mañana							ED. SOCIAL (Mañana)
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	
2026	140,80	33,35 %	187,76	⁹ (9 x 2026)	9	1.267,38	2026	76,56	33,35 %	102,09	⁹ (9 x 2026)	9	689,13	Total 2026: 1.956,51
2027	144,32	33,43 %	192,57	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	9	1.729,53	2027	78,96	33,43 %	105,36	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	9	945,81	Total 2027: 2.675,34
2028	149,60	33,52 %	199,75	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	9	1.792,35	2028	81,60	33,52 %	108,95	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	9	977,85	Total 2028: 2.770,20
2029	154,88	33,60 %	206,92	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	9	1.856,88	2029	84,48	33,60 %	112,87	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	9	1.012,86	Total 2029: 2.869,74
2030	160,16	33,60 %	213,97	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	9	476,19	2030	87,36	33,60 %	116,71	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	9	259,74	Total 2030: 735,93

Complemento Festivos NO Especiales (EDUCADOR SOCIAL) Turno de Tarde							Complemento Festivos Especiales (EDUCADOR SOCIAL) Turno de Tarde							ED. SOCIAL (Tarde)
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	
2026	140,80	33,35 %	187,76	⁹ (9 x 2026)	10	1.408,20	2026	76,56	33,35 %	102,09	⁹ (9 x 2026)	10	765,70	Total 2026: 2.173,90
2027	144,32	33,43 %	192,57	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	10	1.921,70	2027	78,96	33,43 %	105,36	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	10	1.050,90	Total 2027: 2.972,60
2028	149,60	33,52 %	199,75	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	10	1.991,50	2028	81,60	33,52 %	108,95	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	10	1.086,50	Total 2028: 3.078,00
2029	154,88	33,60 %	206,92	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	10	2.063,20	2029	84,48	33,60 %	112,87	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	10	1.125,40	Total 2029: 3.188,60
2030	160,16	33,60 %	213,97	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	10	529,10	2030	87,36	33,60 %	116,71	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	10	288,60	Total 2030: 817,70

Complemento Festivos NO Especiales (EDUCADOR SOCIAL) Turno de Noche							Complemento Festivos Especiales (EDUCADOR SOCIAL) Turno de Noche							ED. SOCIAL (Noche)
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	
2026	140,80	33,35 %	187,76	⁹ (9 x 2026)	4	563,28	2026	76,56	33,35 %	102,09	⁹ (9 x 2026)	4	306,28	Total 2026: 869,56
2027	144,32	33,43 %	192,57	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	4	768,68	2027	78,96	33,43 %	105,36	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	4	420,36	Total 2027: 1.189,94
2028	149,60	33,52 %	199,75	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	4	796,60	2028	81,60	33,52 %	108,95	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	4	434,60	Total 2028: 1.231,20
2029	154,88	33,60 %	206,92	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	4	825,28	2029	84,48	33,60 %	112,87	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	4	450,16	Total 2029: 1.275,44
2030	160,16	33,60 %	213,97	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	4	211,64	2030	87,36	33,60 %	116,71	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	4	115,44	Total 2030: 327,08

Total Imputación por Anualidad	Año 2026:	4.999,97	Año 2027:	6.836,98	Año 2028:	7.079,40	Año 2029:	7.333,78	Año 2030:	1.880,71
--------------------------------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ

08/10/2025 14:20:45

PÁGINA: 27 / 43

VERIFICACIÓN

NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 7.9

Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)

Complemento Festivos NO Especiales (Aux. Técnico Educativo ATE) Turno de Mañana							Complemento Festivos Especiales (Aux. Técnico Educativo ATE) Turno de Mañana							ATE (Mañana)	
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)	
2026	116,16	33,35 %	154,90	⁹ (9 x 2026)	2	232,36	2026	63,12	33,35 %	84,17	⁹ (9 x 2026)	2	126,26	Total 2026:	358,62
2027	119,68	33,43 %	159,69	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	318,58	2027	65,04	33,43 %	86,78	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	173,12	Total 2027:	491,70
2028	124,08	33,52 %	165,67	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	330,34	2028	67,44	33,52 %	90,05	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	179,56	Total 2028:	509,90
2029	127,60	33,60 %	170,47	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	340,14	2029	69,84	33,60 %	93,31	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	186,08	Total 2029:	526,22
2030	132,00	33,60 %	176,35	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	87,20	2030	72,00	33,60 %	96,19	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	47,62	Total 2030:	134,82

Complemento Festivos NO Especiales (Aux. Técnico Educativo ATE) Turno de Tarde							Complemento Festivos Especiales (Aux. Técnico Educativo ATE) Turno de Tarde							ATE (Tarde)	
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)	
2026	116,16	33,35 %	154,90	⁹ (9 x 2026)	1	116,18	2026	63,12	33,35 %	84,17	⁹ (9 x 2026)	1	63,13	Total 2026:	179,31
2027	119,68	33,43 %	159,69	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	159,29	2027	65,04	33,43 %	86,78	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	86,56	Total 2027:	245,85
2028	124,08	33,52 %	165,67	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	165,17	2028	67,44	33,52 %	90,05	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	89,78	Total 2028:	254,95
2029	127,60	33,60 %	170,47	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	170,07	2029	69,84	33,60 %	93,31	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	93,04	Total 2029:	263,11
2030	132,00	33,60 %	176,35	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	43,60	2030	72,00	33,60 %	96,19	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	23,81	Total 2030:	67,41

Complemento Festivos NO Especiales (Aux. Técnico Educativo ATE) Turno de Noche							Complemento Festivos Especiales (Aux. Técnico Educativo ATE) Turno de Noche							ATE (Noche)	
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)	
2026	116,16	33,35 %	154,90	⁹ (9 x 2026)	2	232,36	2026	63,12	33,35 %	84,17	⁹ (9 x 2026)	2	126,26	Total 2026:	358,62
2027	119,68	33,43 %	159,69	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	318,58	2027	65,04	33,43 %	86,78	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	173,12	Total 2027:	491,70
2028	124,08	33,52 %	165,67	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	330,34	2028	67,44	33,52 %	90,05	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	179,56	Total 2028:	509,90
2029	127,60	33,60 %	170,47	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	340,14	2029	69,84	33,60 %	93,31	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	186,08	Total 2029:	526,22
2030	132,00	33,60 %	176,35	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	87,20	2030	72,00	33,60 %	96,19	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	47,62	Total 2030:	134,82

Total Imputación por Anualidad		Año 2026:	896,55	Año 2027:	1.229,25	Año 2028:	1.274,75	Año 2029:	1.315,55	Año 2030:	337,05
--------------------------------	--	-----------	--------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	----------	-----------	--------

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ

08/10/2025 14:20:45

PÁGINA: 28 / 43

VERIFICACIÓN

NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada													
LICITACIÓN 2025													
ANEXO 7-10 Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)													
Complemento Festivos NO Especiales (Controlador/a TAI) Turnos de Mañana, Tarde y Noche							Complemento Festivos Especiales (Controlador/a TAI) Turnos de Mañana, Tarde y Noche						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	303,60	33,35 %	404,85	⁹ (9 x 2026)	3	910,92	2026	165,60	33,35 %	220,83	⁹ (9 x 2026)	3	496,86
2027	314,16	33,43 %	419,18	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	3	1.253,97	2027	170,64	33,43 %	227,68	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	3	681,33
2028	324,72	33,52 %	433,57	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	3	1.297,11	2028	177,12	33,52 %	236,49	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	3	707,28
2029	335,28	33,60 %	447,93	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	3	1.340,19	2029	182,88	33,60 %	244,33	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	3	731,04
2030	345,84	33,60 %	462,04	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	3	342,99	2030	189,36	33,60 %	252,98	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	3	187,56
Total 2026:							Total 2026:						
1.407,78							1.407,78						
Total 2027:							Total 2027:						
1.935,30							1.935,30						
Total 2028:							Total 2028:						
2.004,39							2.004,39						
Total 2029:							Total 2029:						
2.071,23							2.071,23						
Total 2030:							Total 2030:						
530,55							530,55						

Complemento Festivos NO Especiales (Cocinero/a) Turnos de Mañana y Tarde							Complemento Festivos Especiales (Cocinero/a) Turnos de Mañana y Tarde						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	202,40	33,35 %	269,90	⁹ (9 x 2026)	1	202,43	2026	110,40	33,35 %	147,22	⁹ (9 x 2026)	1	110,42
2027	209,44	33,43 %	279,46	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	278,66	2027	113,76	33,43 %	151,79	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	151,41
2028	216,48	33,52 %	289,04	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	288,24	2028	118,08	33,52 %	157,66	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	157,17
2029	223,52	33,60 %	298,62	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	297,82	2029	121,92	33,60 %	162,89	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	162,45
2030	230,56	33,60 %	308,03	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	76,22	2030	126,24	33,60 %	168,66	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	41,68
Total 2026:							Total 2026:						
312,85							312,85						
Total 2027:							Total 2027:						
430,07							430,07						
Total 2028:							Total 2028:						
445,41							445,41						
Total 2029:							Total 2029:						
460,27							460,27						
Total 2030:							Total 2030:						
117,90							117,90						

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 7.11

Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)

Complemento Festivos NO Especiales (Personal Servicio Doméstico) Turno de Mañana							Complemento Festivos Especiales (Personal de Servicio Doméstico) Turno de Mañana							Svo. Doméstico (Mañana)
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)
2026	97,68	33,35 %	130,26	⁹ (9 x 2026)	2	195,40	2026	53,04	33,35 %	70,73	⁹ (9 x 2026)	2	106,10	Total 2026: 301,50
2027	100,32	33,43 %	133,86	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	267,12	2027	54,72	33,43 %	73,01	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	145,64	Total 2027: 412,76
2028	103,84	33,52 %	138,65	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	276,50	2028	56,64	33,52 %	75,63	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	150,82	Total 2028: 427,32
2029	107,36	33,60 %	143,43	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	286,06	2029	58,56	33,60 %	78,24	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	156,04	Total 2029: 442,10
2030	110,88	33,60 %	148,14	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	73,28	2030	60,48	33,60 %	80,80	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	39,98	Total 2030: 113,26

Complemento Festivos NO Especiales (Personal Servicio Doméstico) Turno de Tarde							Complemento Festivos Especiales (Personal de Servicio Doméstico) Turno de Tarde							Svo. Doméstico (Tarde)
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Complemento Festivos (Importe Anual a Imputar)
2026	97,68	33,35 %	130,26	⁹ (9 x 2026)	1	97,70	2026	53,04	33,35 %	70,73	⁹ (9 x 2026)	1	53,05	Total 2026: 150,75
2027	100,32	33,43 %	133,86	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	133,56	2027	54,72	33,43 %	73,01	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	72,82	Total 2027: 206,38
2028	103,84	33,52 %	138,65	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	138,25	2028	56,64	33,52 %	75,63	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	75,41	Total 2028: 213,66
2029	107,36	33,60 %	143,43	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	143,03	2029	58,56	33,60 %	78,24	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	78,02	Total 2029: 221,05
2030	110,88	33,60 %	148,14	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	36,64	2030	60,48	33,60 %	80,80	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	19,99	Total 2030: 56,63

Total Imputación por Anualidad	Año 2026:	452,25	Año 2027:	619,14	Año 2028:	640,98	Año 2029:	663,15	Año 2030:	169,89
--------------------------------	-----------	--------	-----------	--------	-----------	--------	-----------	--------	-----------	--------

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI), Provincia de Granada
LICITACIÓN 2025

ANEXO 8.1 Información sobre la estimación del Complemento de Nocturnidad

Complemento de Nocturnidad Educador/a Social												Incremento salarial considerado para 2030	3,29 %
Año	Meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Horas Anuales Computables (*)	Complemento mensual	Complemento anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual		
2026	12	27.468,47	1.722	15,95	1,60	2.920	389,33	4.672,00	4	33,35 %	24.920,45	(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026-2029" referidas a "Centros cerrados (o semiaislados), en concreto:	
2027	12	28.292,52	1.722	16,43	1,64	2.920	399,07	4.788,80		33,43 %	25.558,78	- "Grupo 1.B", en el que se encuadra la categoría de Educador Social;	
2028	12	29.282,76	1.722	17,01	1,70	2.928	414,80	4.977,60		33,52 %	26.584,37	- "Grupo 2", en el que se encuadra la categoría de Aax. Téc. Educativo	
2029	12	30.307,66	1.722	17,60	1,76	2.920	428,27	5.139,20		33,60 %	27.463,88	- "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Controlador/a TAI.	
2030 (*)	12	31.304,78	1.722	18,18	1,82	2.920	442,87	5.314,40		33,60 %	28.400,15		
Total complemento de nocturnidad en el periodo de contrato												132.927,63	

Incremento salarial considerado para 2030 **3,29 %**

(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029" referidas a "Centros cerrados y/o semialbertos", en concreto:
> "Grupo 1 B", en el que se encuadra la categoría de Educador Social.
> "Grupo 2", en el que se encuadra la categoría de Aux. Téc. Educativo
> "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Controlador/a TAI.

Complemento de Nocturnidad												El número de horas anuales computables en cada anualidad es el resultado de multiplicar el número de horas de trabajo considerado nocturnas en el art. 69 del V Convenio (8 horas), por el número de días de cada año (365 para las anualidades 2026, 2027, 2029 y 2030, y 366 para la anualidad 2028).
Auxiliar Técnico Educativo (ATE)												
Año	Meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Horas Anuales Computables (*)	Complemento mensual	Complemento anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual	
2026	12	22.687,04	1.722	13,17	1,32	2.920	321,20	3.854,40	2	33,35 %	10.279,68	
2027	12	23.367,65	1.722	13,57	1,36	2.920	330,93	3.971,20		33,43 %	10.597,54	
2028	12	24.185,52	1.722	14,05	1,41	2.928	344,04	4.128,48		33,52 %	11.024,69	
2029	12	25.032,01	1.722	14,54	1,45	2.920	352,83	4.234,00		33,60 %	11.313,25	
2030 (*)	12	25.855,56	1.722	15,01	1,50	2.920	365,00	4.380,00		33,60 %	11.703,36	
Total complemento de nocturnidad en el periodo de contrato												54.918,52

(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para prestar los servicios de trabajo nocturno, se ha estado al mismo número actual que lo viene prestando en el CIMI objeto de licitación, es decir:

- Cuatro (4) Educadores Sociales.
- Dos (2) Auxiliares Técnicos Educativos.

(*) El número de horas anuales computables en cada anualidad es el resultado de multiplicar el número de horas de trabajo considerado nocturno previstas en el art. 69 del V Convenio (8 horas), por el número de días de cada año (365 para las anualidades 2026, 2027, 2029 y 2030, y 366 para la anualidad 2028).

(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para prestar jornada de trabajo nocturno, se ha estado al mismo número actual que lo viene prestando en el CIMI objeto de licitación, es decir:
> Cuatro (4) Educadores Sociales.
> Dos (2) Auxiliares Técnicos Educativos.
> Tres (3) Controladores/as TAI Auxiliar de Control Educativo.

Complemento de Nocturnidad Controlador/a TAI - Auxiliar de Control Educativo											
Año	Meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	10,00 % precio hora	Horas Anuales Computables (*)	Complemento mensual	Complemento anual	Profesionales Previstos (*)	Seg. Social Empresa	Total Anual
2026	12	19.841,54	1.722	11,52	1,15	2.920	279,83	3.358,00	3	33,35 %	13.433,68
2027	12	20.436,79	1.722	11,87	1,19	2.920	289,57	3.474,80		33,43 %	13.909,28
2028	12	21.152,07	1.722	12,28	1,23	2.928	300,12	3.601,44		33,52 %	14.425,93
2029	12	21.892,40	1.722	12,71	1,27	2.920	309,03	3.708,40		33,60 %	14.863,27
2030 (*)	12	22.612,66	1.722	13,13	1,31	2.920	318,77	3.825,20		33,60 %	15.331,40
Total complemento de nocturnidad en el periodo de contrato											71.963,56

(*) El Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 1,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Efectivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Liquidación.

(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del **3,29%** sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Efectivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:
> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.
> El artículo 69. Complemento de nocturnidad.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 31 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada													
LICITACIÓN 2025													
ANEXO 8.2 Complemento Nocturnidad (Importe Anual a Imputar)													
Complemento Nocturnidad (EDUCADOR SOCIAL)							Complemento Nocturnidad (Aux. Técnico Educativo ATE)						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	4.672,00	33,35 %	6.230,11	⁹ (9 x 2026)	4	18.690,32	2026	3.854,40	33,35 %	5.139,84	⁹ (9 x 2026)	2	7.709,76
2027	4.788,80	33,43 %	6.389,70	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	4	25.505,60	2027	3.971,20	33,43 %	5.298,77	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	10.571,06
2028	4.977,60	33,52 %	6.646,09	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	4	26.498,88	2028	4.128,48	33,52 %	5.512,35	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	10.989,10
2029	5.139,20	33,60 %	6.865,97	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	4	27.390,60	2029	4.234,00	33,60 %	5.656,62	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	11.289,20
2030	5.314,40	33,60 %	7.100,04	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	4	7.022,00	2030	4.380,00	33,60 %	5.851,68	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	2.893,34
Complemento Nocturnidad (Controlador/a TAI)													
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar							
2026	3.358,00	33,35 %	4.477,89	⁹ (9 x 2026)	3	10.075,26							
2027	3.474,80	33,43 %	4.636,43	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	3	13.869,66							
2028	3.601,44	33,52 %	4.808,64	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	3	14.382,87							
2029	3.708,40	33,60 %	4.954,42	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	3	14.826,81							
2030	3.825,20	33,60 %	5.110,47	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	3	3.793,83							

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 9.1

Información sobre la estimación de Turnos de Tarde Especiales (24 y 31 de diciembre y 5 de enero)

Turno de Tarde 24 y 31 diciembre y 5 de enero										
Coordinador/a (2 por cada tarde)										
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Tardes Espec. (*)	Horas Turno	Coordinador por Tarde	Importe anual	
2026	12	29.980,45	1.722	17,41	3,48	3	8	2	83,52	
2027	12	30.879,86	1.722	17,93	3,59	3	8	2	86,16	
2028	12	31.960,66	1.722	18,56	3,71	3	8	2	89,04	
2029	12	33.079,28	1.722	19,21	3,84	3	8	2	92,16	
2030 (*)	12	34.167,59	1.722	19,84	3,97	3	8	2	95,28	
Total importe turno de tarde 24 y 31 diciembre y 5 enero de Coordinación										1.191,29

Incremento salarial considerado para 2030	3,29 %
--	---------------

(*) Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029" referidas a "Centros cerrados y/o semiabiertos", en concreto:

> "Grupo 1.A", en el que se ha encuadrado la categoría de Coordinador.

> "Grupo 1.B", en el que se encuadra la categoría de Educador Social.

> "Grupo 2", en el que se encuadra la categoría de Auxiliar Técnico Educativo.

> "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Controlador/a TAI Aux. Control Educ.

Turno de Tarde 24 y 31 diciembre y 5 de enero										
Eduador/a Social (10 por cada tarde)										
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Tardes Espec. (*)	Horas Turno	Ed. Social por Tarde	Importe anual	
2026	12	27.468,47	1.722	15,95	3,19	3	8	10	76,56	
2027	12	28.292,52	1.722	16,43	3,29	3	8	10	78,96	
2028	12	29.282,76	1.722	17,01	3,40	3	8	10	81,60	
2029	12	30.307,66	1.722	17,60	3,52	3	8	10	84,48	
2030 (*)	12	31.304,78	1.722	18,18	3,64	3	8	10	87,36	
Total importe turno de tarde 24 y 31 diciembre y 5 enero de Educador/a Social										5.459,79

(*) Conforme al art. 70.3 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, en los turnos de trabajo de las tardes del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria. Por consiguiente, en este Anexo 9.1 a 9.2 se ha calculado el importe del turno de tarde en los días antes indicados.

Turno de Tarde 24 y 31 diciembre y 5 de enero										
Auxiliar Técnico Educativo (ATE) (1 por tarde)										
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Tardes Espec. (*)	Horas Turno	ATE por Tarde	Importe anual	
2026	12	22.687,04	1.722	13,17	2,63	3	8	1	63,12	
2027	12	23.367,65	1.722	13,57	2,71	3	8	1	65,04	
2028	12	24.185,52	1.722	14,05	2,81	3	8	1	67,44	
2029	12	25.032,01	1.722	14,54	2,91	3	8	1	69,84	
2030 (*)	12	25.855,56	1.722	15,01	3,00	3	8	1	72,00	
Total importe turno de tarde 24 y 31 diciembre y 5 enero de Auxiliar Técnico Educativo (ATE)										450,50

(*) A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en turno de tarde del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, se ha estado al mismo número actual, por categorías, que lo viene prestando en dichas tardes en el CMI objeto de licitación, según se indica seguidamente:

Categoría	Tarde 24 Dic.	Tarde 31 Dic.	Tarde 5 Enero
Coordinador/a	2	2	2
Educador Social	10	10	10
Auxiliar Técnico Educativo	1	1	1
Controlador/a TAI Aux. Control Educ.	3	3	3

Turno de Tarde 24 y 31 diciembre y 5 de enero										
Controlador/a TAI- Auxiliar de Control Educativo (3 por tarde)										
Año	N.º meses computados	Bruto Anual (*)	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Tardes Espec. (*)	Horas Turno	TAI por Tarde	Importe anual	
2026	12	19.841,54	1.722	11,52	2,30	3	8	3	55,20	
2027	12	20.436,79	1.722	11,87	2,37	3	8	3	56,88	
2028	12	21.152,07	1.722	12,28	2,46	3	8	3	59,04	
2029	12	21.892,40	1.722	12,71	2,54	3	8	3	60,96	
2030 (*)	12	22.612,66	1.722	13,13	2,63	3	8	3	63,12	
Total importe turno de tarde 24 y 31 diciembre y 5 enero de Controlador/a TAI Auxiliar de Control Educativo										1.182,31

(*) El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del **3,29%** sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:

> El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.

> El artículo 70. Complemento de festividad, apartado 3.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ			08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 33 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 9.2

Información sobre la estimación de Turnos de Tarde Especiales (24 y 31 de diciembre y 5 de enero)

Turno de Tarde 24 y 31 diciembre y 5 de enero											
Cocinero/a (1 por tarde)											
Año	N.º meses computados	Bruto Anual ⁽¹⁾	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Tardes Espec. ⁽²⁾	Horas Turno	Cocinero/a por Tarde	Importe anual		Seg. Social Empresa Total Anual
2026	12	19.841,54	1.722	11,52	2,30	3	8	1	55,20		33,35 % 73,61
2027	12	20.436,79	1.722	11,87	2,37	3	8	1	56,88		33,43 % 75,89
2028	12	21.152,07	1.722	12,28	2,46	3	8	1	59,04		33,52 % 78,63
2029	12	21.892,40	1.722	12,71	2,54	3	8	1	60,96		33,60 % 81,44
2030 ⁽³⁾	12	22.612,66	1.722	13,13	2,63	3	8	1	63,12		33,60 % 84,33
Total importe turno de tarde 24 y 31 diciembre y 5 enero de Cocinero/a											394,10

Incremento salarial considerado para 2030	3,29 %
---	--------

⁽¹⁾ Las retribuciones brutas anuales consideradas son las que figuran en el anexo 2 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, referido dicho anexo a las "Tablas salariales 2026 - 2029", en concreto:

> "Grupo 3", en el que se encuadra la categoría de Cocinero/a.

> "Grupo 4", en el que se encuadra el personal empleado/a de servicios domésticos.

⁽²⁾ Conforme al art. 70.3 del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores, en los turnos de trabajo de las tardes del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, las horas trabajadas tendrán una compensación equivalente al 20% sobre el valor de la hora ordinaria. Por consiguiente, en este Anexo 9.1 a 9.2 se ha calculado el importe del turno de tarde en los días antes indicados.

Turno de Tarde 24 y 31 diciembre y 5 de enero											
Empleado de Servicio Doméstico (1 por tarde)											
Año	N.º meses computados	Bruto Anual ⁽¹⁾	Jornada Máx. Anual (horas)	Precio hora	20,00 % precio hora	Tardes Espec. ⁽²⁾	Horas Turno	Svo. Doméstico por Tarde	Importe anual		Seg. Social Empresa Total Anual
2026	12	19.036,41	1.722	11,05	2,21	3	8	1	53,04		33,35 % 70,73
2027	12	19.607,50	1.722	11,39	2,28	3	8	1	54,72		33,43 % 73,01
2028	12	20.293,76	1.722	11,78	2,36	3	8	1	56,64		33,52 % 75,63
2029	12	21.004,04	1.722	12,20	2,44	3	8	1	58,56		33,60 % 78,24
2030 ⁽³⁾	12	21.695,07	1.722	12,60	2,52	3	8	1	60,48		33,60 % 80,80
Total importe turno de tarde 24 y 31 diciembre y 5 enero de personal de servicio doméstico											376,41

⁽³⁾ A efectos de determinar el personal que se estima mínimo para desarrollar su actividad laboral en turno de tarde del 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, se ha estado al mismo número actual, por categorías, que lo viene prestando en dichas tardes en el CIMI objeto de licitación, según se indica seguidamente:

Categoría	Tarde 24 Dic.	Tarde 31 Dic.	Tarde 5 Enero
Cocinero/a	1	1	1
Servicio Doméstico	1	1	1

⁽⁴⁾ El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del V Convenio colectivos estatal de reforma juvenil y protección de menores que se han considerado son:

- > El artículo 55. Jornada máxima y distribución horaria.
- > El artículo 70. Complemento de festividad, apartado 3.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ

08/10/2025 14:20:45

PÁGINA: 34 / 43

VERIFICACIÓN

NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada											
LICITACIÓN 2025											
ANEXO 9.3 Turnos de Tarde Especiales (24 y 31 de diciembre y 5 de enero). (Importe Anual a Imputar)											
Turnos de Tardes Especiales (COORDINACIÓN)						Turnos de Tardes Especiales (EDUCADOR SOCIAL)					
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	Importe a Imputar
2026	83,52	33,35 %	111,37	⁹ (9 x 2026)	2	167,06	2026	76,56	33,35 %	102,09	⁹ (9 x 2026)
2027	86,16	33,43 %	114,96	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	2	229,32	2027	78,96	33,43 %	105,36	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)
2028	89,04	33,52 %	118,89	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	2	237,12	2028	81,60	33,52 %	108,95	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)
2029	92,16	33,60 %	123,13	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	2	245,56	2029	84,48	33,60 %	112,87	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)
2030	95,28	33,60 %	127,29	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	2	62,96	2030	87,36	33,60 %	116,71	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)
Turnos de Tardes Especiales (Aux. Técnico Educativo ATE)						Turnos de Tardes Especiales (Controlador/a TAI)					
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	Importe a Imputar
2026	63,12	33,35 %	84,17	⁹ (9 x 2026)	1	63,13	2026	55,20	33,35 %	73,61	⁹ (9 x 2026)
2027	65,04	33,43 %	86,78	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	86,56	2027	56,88	33,43 %	75,89	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)
2028	67,44	33,52 %	90,05	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	89,78	2028	59,04	33,52 %	78,83	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)
2029	69,84	33,60 %	93,31	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	93,04	2029	60,96	33,60 %	81,44	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)
2030	72,00	33,60 %	96,19	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	23,81	2030	63,12	33,60 %	84,33	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)
Turnos de Tardes Especiales (Cocinero/a)						Turnos de Tardes Especiales (Personal de Servicio Doméstico)					
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	Importe a Imputar
2026	55,20	33,35 %	73,61	⁹ (9 x 2026)	1	55,21	2026	53,04	33,35 %	70,73	⁹ (9 x 2026)
2027	56,88	33,43 %	75,89	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)	1	75,70	2027	54,72	33,43 %	73,01	¹² (1 x 2026 y 11 x 2027)
2028	59,04	33,52 %	78,83	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)	1	78,59	2028	56,64	33,52 %	75,63	¹² (1 x 2027 y 11 x 2028)
2029	60,96	33,60 %	81,44	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)	1	81,22	2029	58,56	33,60 %	78,24	¹² (1 x 2028 y 11 x 2029)
2030	63,12	33,60 %	84,33	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)	1	20,84	2030	60,48	33,60 %	80,80	³ (1 x 2029 y 2 x 2030)

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI), Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 11.1 Información sobre la estimación de los Pluses de Trabajo Nocturno y de Fin de Semana y Festivos del Personal de Vigilancia y Seguridad

Incremento Considerado		Plus de Trabajo Nocturno							
3,29 %									
Año	N.º meses computados	Precio hora	Horas Anuales Computables ^(*)	Complemento mensual	Complemento anual	Profesionales Previstos ^(*)	Seg. Social Empresa	Total Plus Nocturnidad	
2026	12	1,26	2.920,00	306,60	3.679,20	4	35,45 %	19.933,91	
2027 ^(*)	12	1,30	2.920,00	316,33	3.796,00		35,53 %	20.578,88	
2028 ^(*)	12	1,34	2.928,00	326,96	3.923,52		35,62 %	21.284,31	
2029 ^(*)	12	1,38	2.920,00	335,80	4.029,60		35,70 %	21.872,67	
2030 ^(*)	12	1,43	2.920,00	347,97	4.175,60		35,70 %	22.665,16	
Total plus de trabajo nocturno del personal de vigilancia y seguridad								106.334,93	

^(*) El Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de las anualidades 2027, 2028, 2029 y de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2026 (de manera acumulativa en cada ejercicio con respecto al anterior), equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo – 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del Convenio Colectivo antes citado que se han considerado son:
> El artículo 43.g) para el Plus de Trabajo Nocturno.

^(*) El número de horas anuales computables en cada anualidad es el resultado de multiplicar el número de horas de trabajo nocturno previsto en el art. 43.g) del Convenio (8 horas), por el número de días de cada año (365 para las anualidades 2026, 2027, 2029 y 2030 y 366 para la anualidad 2028).

^(*) El número de profesionales que se ha previsto (4) a efectos de determinar el personal que se estima mínimo para prestar jornada de trabajo nocturno, es el mismo fijado en el Anexo I – apartado 5.4 del PPT para el turno de noche.

Incremento Considerado		Plus de Fin de Semana y Festivo							
3,29 %									
Año	N.º meses computados	Precio hora	Horas Anuales Computables ^(*)	Complemento mensual	Complemento anual	Profesionales Previstos ^(*)	Seg. Social Empresa	Total Plus Nocturnidad	
2026	12	1,02	944,00	80,24	962,88	20	35,45 %	26.084,42	
2027 ^(*)	12	1,05	944,00	82,60	991,20		35,53 %	26.867,47	
2028 ^(*)	12	1,08	960,00	86,40	1.036,80		35,62 %	28.122,16	
2029 ^(*)	12	1,12	944,00	88,11	1.057,28		35,70 %	28.694,58	
2030 ^(*)	12	1,16	944,00	91,25	1.095,04		35,70 %	29.719,39	
Total plus de fin de semana y festivo del personal de vigilancia y seguridad								139.488,02	

^(*) El Convenio colectivo estatal de empresas de seguridad para el período 2023-2026 tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de las anualidades 2027, 2028, 2029 y de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del 3,29% sobre el ejercicio 2026 (de manera acumulativa en cada ejercicio con respecto al anterior), equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estadística de Convenios Electivos de Trabajo" (marzo – 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

Los artículos del Convenio Colectivo antes citado que se han considerado son:
> El artículo 43.h) para el Plus de Fin de Semana y Festivos.
> El artículo 52 para el cómputo de la jornada de trabajo anual.

^(*) El número de horas anuales computables en cada anualidad es el resultado de multiplicar el número de horas de la jornada máxima diaria (8 horas) a prestar por cada trabajador, por el número de días de fin de semana más festivos de cada año de contrato; es decir, 118 días (104 de fin de semana más 14 festivos) para los años 2026, 2027, 2029 y 2030 y 120 días (106 de fin de semana más 14 festivos) para el año 2028.

^(*) El número diario de vigilantes previsto en el Anexo I – apartado 5.4 del PPT, en los 3 turnos fijados, es de 12 (4 mañana, 4 tarde y 4 noche); no obstante, y teniendo en cuenta la jornada máxima en cómputo anual que señala el art. 52 del Convenio (1.782 horas), el número de profesionales que se establece a estos efectos es de 20, resultado – tras redondeo – de multiplicar los 365 días de los años 2026, 2027, 2029 y 2030 por 8 horas de jornada máxima por los 12 vigilantes diarios previstos, dividiendo el resultado entre 1.782 (365*8*12/1.782 = 19,66 ≈ 20), mientras que para el año 2028 se ha efectuado igual operación, si bien tomando los 366 días de la anualidad 2028 (366*8*12/1.782 = 19,71 ≈ 20).

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada													
LICITACIÓN 2025													
ANEXO 11.2 Pluses de Trabajo Nocturno y de Fin de Semana y Festivos del Personal de Vigilancia y Seguridad (Importe Anual a Imputar)													
Plus de Trabajo Nocturno							Plus de Fin de Semana y Festivo						
Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar	Anualidad	Importe Anual	Seguridad Social	Total Anual	48 Meses Contrato (imputación)	Profesionales	Importe a Imputar
2026	3.679,20	35,45 %	4.983,48	9 (9 x 2026)	4	14.950,44	2026	962,88	35,45 %	1.304,22	9 (9 x 2026)	20	19.563,40
2027	3.796,00	35,53 %	5.144,72	12 (1 x 2026 y 11 x 2027)	4	20.525,12	2027	991,20	35,53 %	1.343,37	12 (1 x 2026 y 11 x 2027)	20	26.802,20
2028	3.923,52	35,62 %	5.321,08	12 (1 x 2027 y 11 x 2028)	4	21.225,52	2028	1.036,80	35,62 %	1.406,11	12 (1 x 2027 y 11 x 2028)	20	28.017,60
2029	4.029,60	35,70 %	5.468,17	12 (1 x 2028 y 11 x 2029)	4	21.823,64	2029	1.057,28	35,70 %	1.434,73	12 (1 x 2028 y 11 x 2029)	20	28.647,00
2030	4.175,60	35,70 %	5.666,29	3 (1 x 2029 y 2 x 2030)	4	5.600,24	2030	1.095,04	35,70 %	1.485,97	3 (1 x 2029 y 2 x 2030)	20	7.344,40

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 15.1 ("PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA" Información sobre el cálculo de los costes laborales aplicables al puesto de trabajo).

Para el desarrollo de la actividad objeto de contratación, los Pliegos (PCAP y PPT) prevén un determinado número de trabajadores, entre los que figura la categoría de **Psicólogo Clínico/Sanitario**. El marco legal que se ha tomado como referencia para el cálculo de los costes salariales aplicables al profesional de referencia viene constituido por:

> **Resolución 0039/2025**, de 25 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal del SAS, de Retribuciones del Personal de Centros Sanitarios. Ejercicio 2024.

> La introducción de la propia Resolución 0039/2025, de 25 de julio de 2025, a efectos de revalorización del 2,50% sobre las retribuciones consideradas de la propia Resolución, cuya aplicación se ha iniciado sobre el ejercicio 2024, de manera acumulativa en cada ejercicio con respecto al anterior.

* **Orden PJC/178/2025**, de 25 de febrero, por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social para el ejercicio 2025. En concreto:

Cotización Seguridad Social a cargo de la Empresa	Tipo	Empresa	Trabajador
> Artículo 4.a) de la Orden para la determinación de los tipos de cotización por Contingencias Comunes.	28,30 %	23,60 %	4,70 %
> Artículo 4.b) de la Orden para la determinación de Contingencias de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales. (1)	1,50 %	1,50 %	0,00 %
> Artículo 33.2. a). 2º de la Orden para la determinación de los tipos de cotización por Desempleo. (2)	8,30 %	6,70 %	1,60 %
> Artículo 33.2.b) de la Orden para la determinación de los tipos de cotización por Fondo de Garantía Salarial.	0,20 %	0,20 %	0,00 %
> Artículo 33.2.c) de la Orden para la determinación de los tipos de cotización por Formación Profesional.	0,70 %	0,60 %	0,10 %
TOTAL Cotización Seguridad Social a cargo de la Empresa (3)		32,60 %	

(1) El artículo 4.b) de la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, remite, para la determinación de contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, a los tipos de la tarifa de primas establecida en la Disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes **a cargo exclusivo de la empresa**. Así, en relación al Convenio que nos ocupa, y teniendo en cuenta el Real Decreto 10/2025, de 14 de enero, por el que se aprueba la clasificación CNAE-2025, resulta:

> Sección R de Código CNAE: Actividades Sanitarias y de Servicios Sociales.
> División 87: Asistencia en establecimientos residenciales.
> Tipo de cotización: 1,50.

(2) Para el cálculo de la cotización por desempleo, se ha optado por la aplicación del apartado 2º de la letra a), del punto 2, del artículo 33, de la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, teniendo en cuenta un cierto número de contratación de duración determinada en el sector.

(3) Siendo las cotizaciones sociales vigentes al momento de la elaboración del Presupuesto Base de Licitación las previstas en la Orden PJC/178/2025, de 25 de febrero, y teniendo en cuenta la evolución de las mismas en los últimos años, se han aplicado los mismos tipos antes señalados para los cálculos de los cuarenta y ocho meses de contrato, salvo en lo relativo al Mecanismo de Equidad Intergeneracional (MEI) para cuya aplicación se ha estado a lo dispuesto en la disposición transitoria cuadragésima tercera del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, conforme a la cual resultan para el resto de anualidades de contrato los porcentajes de MEI a cargo de la empresa que se indican seguidamente, que inciden en el total anual de cotizaciones a cargo del empresario, que igualmente se señala a continuación:

Año	% MEI	% Empresa	% Trabajador	Total Seg. Social Empresa
2026	0,90 %	0,75 %	0,15 %	33,35 %
2027	1,00 %	0,83 %	0,17 %	33,43 %
2028	1,10 %	0,92 %	0,18 %	33,52 %
2029	1,20 %	1,00 %	0,20 %	33,60 %
2030	1,20 %	1,00 %	0,20 %	33,60 %

Como quiera que entre los puestos de trabajo que se detallan en el Anexo I del Convenio de reforma juvenil y protección de menores no se contempla la figura del Psicólogo/a especialista en Psicología Clínica, para el oportuno cálculo se han tomado en consideración las Tablas Salariales que se incluyen en la Resolución 0039/2025, de 25 de julio de 2025, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (SAS). En concreto, las previstas en el Anexo I de la Resolución, apartado "4. PUESTOS BASE", para la categoría "F.E.A." (Facultativo Especialista de Área).

Las cuantías de la Resolución de referencia que se han considerado han sido las relativas a los conceptos retributivos que tienen reciprocidad en el artículo 61 del Convenio (salario base y complemento específico), que se han multiplicado por el número de mensualidades previstas en los artículos "63. Salario base", "65. Complemento específico" y "73. Pagas extraordinarias" del Convenio.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ

08/10/2025 14:20:45

PÁGINA: 38 / 43

VERIFICACIÓN

NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 15.2 ("PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA" Información sobre el cálculo de los costes laborales aplicables al puesto de trabajo).

CONCEPTOS Y CUANTÍAS (ANUALIDADES PERÍODO DE CONTRATO)	Año 2026	Conceptos	Cuantía Mes	Cuantía Anual	Bruto Anual	Seg. Social Empresa (33,35 %)	TOTAL Anual
		> Salario Base (x12). Art. 63 del Convenio.	1.400,91	16.810,92	45.413,62	15.145,44	60.559,06
		> Compl. Especifico (x14). Art. 65 del Convenio.	1.842,92	25.800,88			
		> Pagas Extraordinarias (x2). Art. 73 del Convenio.	1.400,91	2.801,82			
	Año 2027	Conceptos	Cuantía Mes	Cuantía Anual	Bruto Anual	Seg. Social Empresa (33,43 %)	TOTAL Anual
		> Salario Base (x12). Art. 63 del Convenio.	1.435,93	17.231,16	46.548,88	15.561,29	62.110,17
		> Compl. Especifico (x14). Art. 65 del Convenio.	1.888,99	26.445,86			
		> Pagas Extraordinarias (x2). Art. 73 del Convenio.	1.435,93	2.871,86			
	Año 2028	Conceptos	Cuantía Mes	Cuantía Anual	Bruto Anual	Seg. Social Empresa (33,52 %)	TOTAL Anual
		> Salario Base (x12). Art. 63 del Convenio.	1.471,83	17.661,96	47.712,56	15.993,25	63.705,81
		> Compl. Especifico (x14). Art. 65 del Convenio.	1.936,21	27.106,94			
		> Pagas Extraordinarias (x2). Art. 73 del Convenio.	1.471,83	2.943,66			
	Año 2029	Conceptos	Cuantía Mes	Cuantía Anual	Bruto Anual	Seg. Social Empresa (33,60 %)	TOTAL Anual
		> Salario Base (x12). Art. 63 del Convenio.	1.508,63	18.103,56	48.905,50	16.432,25	65.337,75
		> Compl. Especifico (x14). Art. 65 del Convenio.	1.984,62	27.784,68			
		> Pagas Extraordinarias (x2). Art. 73 del Convenio.	1.508,63	3.017,26			
	Año 2030	Conceptos	Cuantía Mes	Cuantía Anual	Bruto Anual	Seg. Social Empresa (33,60 %)	TOTAL Anual
		> Salario Base (x12). Art. 63 del Convenio.	1.546,35	18.556,20	50.128,26	16.843,10	66.971,36
		> Compl. Especifico (x14). Art. 65 del Convenio.	2.034,24	28.479,36			
		> Pagas Extraordinarias (x2). Art. 73 del Convenio.	1.546,35	3.092,70			

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 15.3 ("PSICÓLOGO/A ESPECIALISTA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA" Información sobre el cálculo de los costes laborales aplicables al puesto de trabajo).

DESGLOSE CÁLCULOS SEGURIDAD SOCIAL

Año 2026					
Coste Total Anual (Cuantía Propuesta)	60.559,06	Base de Cotización (Cuantía Mensual)	3.784,47	Coste Bruto Anual (sin Seg. Social Empresa)	45.413,62
Coste Total Mensual (Cuantía Propuesta)	5.046,59	Seg. Social Empresa (Cuantía Mensual)	1.262,12	Seg. Social Empresa (Cuantía Mensual)	15.145,44
		Coste Total (Cuantía Mensual)	5.046,59	Coste Total Anual (con Seg. Social Empresa)	60.559,06

Desglose Cuota Mensual Seguridad Social Empresa				
Concepto	Tipo	Empresa	Base Cotización	Cuota Mensual
Contingencias Comunes	28.30 %	23.60 %		893.13
Mecanismo Equidad Intergeneracional	0.90 %	0.75 %		28.38
Contingencias Profesionales	1.50 %	1.50 %	3.784.47	56.77
Desempleo	8.30 %	6.70 %		253.56
Fondo de Garantía Salarial	0.20 %	0.20 %		7.57
Formación Profesional	0.70 %	0.60 %		22.71
TOTAL Cuota Mensual		33.35 %		1.262.12

Año 2027					
Coste Total Anual (Cuantía Propuesta)	62.110,17	Base de Cotización (Cuantía Mensual)	3.879,07	Coste Bruto Anual (sin Seg. Social Empresa)	46.548,88
Coste Total Mensual (Cuantía Propuesta)	5.175,84	Seg. Social Empresa (Cuantía Mensual)	1.296,77	Seg. Social Empresa (Cuantía Anual)	15.561,29
		Coste Total (Cuantía Mensual)	5.175,84	Coste Total Anual (con Seg. Social Empresa)	62.110,17

Desglose Cuota Mensual Seguridad Social Empresa				
Concepto	Tipo	Empresa	Base Cotización	Cuota Mensual
Contingencias Comunes	28.30 %	23.60 %		915.46
Mecanismo Equidad Intergeneracional	1.00 %	0.83 %		32.19
Contingencias Profesionales	1.50 %	1.50 %	3.879.07	58.19
Desempleo	8.30 %	6.70 %		259.90
Fondo de Garantía Salarial	0.20 %	0.20 %		7.76
Formación Profesional	0.70 %	0.60 %		23.27
TOTAL Cuota Mensual		33.43 %		1.296.77

Año 2028					
Coste Total Anual (Cuantía Propuesta)	63.705,81	Base de Cotización (Cuantía Mensual)	3.976,05	Coste Bruto Anual (sin Seg. Social Empresa)	47.712,56
Coste Total Mensual (Cuantía Propuesta)	5.308,82	Seg. Social Empresa (Cuantía Mensual)	1.332,77	Seg. Social Empresa (Cuantía Anual)	15.993,25
		Coste Total (Cuantía Mensual)	5.308,82	Coste Total Anual (con Seg. Social Empresa)	63.705,81

Desglose Cuota Mensual Seguridad Social Empresa				
Concepto	Tipo	Empresa	Base Cotización	Cuota Mensual
Contingencias Comunes	28,30 %	23,60 %		938,34
Mecanismo Equidad Intergeneracional	1,10 %	0,92 %		36,58
Contingencias Profesionales	8,50 %	1,50 %	3.976,05	59,64
Desempleo	1,30 %	6,70 %		266,40
Fondo de Garantía Salarial	0,20 %	0,20 %		7,95
Formación Profesional	0,70 %	0,60 %		23,86
TOTAL Cuota Mensual		33,52 %		1.332,77

Año 2029					
Coste Total Anual (Cuantía Propuesta)	65.337,75	Base de Cotización (Cuantía Mensual)	4.075,46	Coste Bruto Anual (sin Seg. Social Empresa)	48.905,50
Coste Total Mensual (Cuantía Propuesta)	5.444,82	Seg. Social Empresa (Cuantía Mensual)	1.369,36	Seg. Social Empresa (Cuantía Anual)	16.432,25
		Coste Total (Cuantía Mensual)	5.444,82	Coste Total Anual (con Seg. Social Empresa)	65.337,75

Desglose Cuota Mensual Seguridad Social Empresa				
Concepto	Tipo	Empresa	Base Cotización	Cuota Mensual
Contingencias Comunes	28,30 %	23,6 %	4,075,46	961,81
Mecanismo Equidad Intergeneracional	1,20 %	1,00 %		40,76
Contingencias Profesionales	1,50 %	1,50 %		61,13
Desempleo	8,30 %	6,50 %		273,06
Fondo de Garantía Salarial	0,20 %	0,20 %		8,15
Formación Profesional	0,70 %	0,60 %		24,45
TOTAL Cuota Mensual		33,6 %		1.369,36

Año 2030					
Coste Total Anual (Cuantía Propuesta)	66.971,36	Base de Cotización (Cuantía Mensual)	4.177,36	Coste Bruto Anual (sin Seg. Social Empresa)	50.128,26
Coste Total Mensual (Cuantía Propuesta)	5.580,95	Seg. Social Empresa (Cuantía Mensual)	1.403,59	Seg. Social Empresa (Cuantía Anual)	16.843,10
		Coste Total (Cuantía Mensual)	5.580,95	Coste Total Anual (con Seg. Social Empresa)	66.971,36

Desglose Cuota Mensual Seguridad Social Empresa				
Concepto	Tipo	Empresa	Base Cotización	Cuota Mensual
Contingencias Comunes	28.30 %	23.60 %	1,177.36	985.86
Mecanismo Equidad Intergeneracional	1.20 %	1.00 %		41.78
Contingencias Profesionales	1.50 %	1.50 %		62.66
Desempleo	8.30 %	6.70 %		279.88
Fondo de Garantía Salarial	0.20 %	0.20 %		8.33
Formación Profesional	0.70 %	0.60 %		25.06
TOTAL Cuota Mensual		33.60 %		1,403.59

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 34

Información sobre el cálculo de los Trienios período contrato ⁽²⁾

Lote	Provincia	Importe 1 Trienio	CONTRATO Trienios a Inicio del Servicio	Vencimientos de trienios durante el período de EJECUCIÓN CONTRATO					Seg. Social a cargo de la Empresa
Único	Granada	Año 2026	238	Trienios de partida	Trienios Año anterior	Trienios Año anterior	Trienios Año anterior	Trienios Año anterior	Año 2026
		20,00		238	252	297	322	345	33,35 %
		Año 2027		Trienios que vencen	Trienios que vencen	Trienios que vencen	Trienios que vencen	Trienios que vencen	Año 2027
		20,00		14	45	25	23	7	33,43 %
		Año 2028		TOTAL Trienios 2026	TOTAL Trienios 2027	TOTAL Trienios 2028	TOTAL Trienios 2029	TOTAL Trienios 2029	Año 2028
		20,00		252	297	322	345	352	33,52 %
		Año 2029		Importe Trienios 2026	Importe Trienios 2027	Importe Trienios 2028	Importe Trienios 2029	Importe Trienios 2028	Año 2029
		20,00		70.560,00	83.160,00	90.160,00	96.600,00	101.802,62	33,60 %
		Año 2030 ⁽¹⁾		Seg. S. Empresa (33,35 %)	Seg. S. Empresa (33,43 %)	Seg. S. Empresa (33,52 %)	Seg. S. Empresa (33,60 %)	Seg. S. Empresa (33,60 %)	Año 2030
		20,66		23.531,76	27.800,39	30.221,63	32.457,60	34.205,68	33,60 %
Período Ejecución Contrato				TOTAL Trienios 2026	TOTAL Trienios 2027	TOTAL Trienios 2028	TOTAL Trienios 2029	TOTAL Trienios 2029	
48 meses				94.091,76	110.960,39	120.381,63	129.057,60	136.008,30	
01-marzo-2026 a 28-febrero-2030				Imputación de meses afectados en cada anualidad ^(*)					
Incremento Considerado para 2030		3,29 %	2026 (9 meses)	2027 (12 meses)	2028 (12 meses)	2029 (12 meses)	2030 (3 meses)	TOTAL	
			(9 x 2026)	(1 x 2026 y 11 x 2027)	(1 x 2027 y 11 x 2028)	(1 x 2028 y 11 x 2029)	(1 x 2029 y 2 x 2030)	(48 meses)	
			70.568,82	109.554,67	119.596,53	128.334,60	33.422,85	461.477,47	

⁽¹⁾ El V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores tiene vigencia hasta el 31 de diciembre de 2029; como la duración del servicio alcanza hasta el 28 de febrero de 2030, para el cálculo de los meses de enero y febrero del ejercicio 2030 se ha estimado un aumento en cada concepto retributivo considerado del **3,29%** sobre el ejercicio 2029, equivalente al porcentaje de variación salarial media pactada, según la "Estatística de Convenios Colectivos de Trabajo" (marzo - 2025), última publicada por el Ministerio de Trabajo y Economía Social al momento de elaborar el Presupuesto Base de Licitación.

⁽²⁾ El número de trienios, tanto de partida como con vencimiento en las distintas anualidades comprendidas en el período previsto de ejecución del contrato, se ha calculado en base a la información facilitada por la actual contratista, a los efectos del artículo 130.1 LCSP, referida a las condiciones laborales de los trabajadores del servicio, información esta en la que consta la fecha de antigüedad de cada profesional.

^(*) Incluidas las pagas extraordinarias en el número de meses computados para los cálculos

^(*) Los costes correspondientes al mes de diciembre de cada año se han estimado por referencia al coste real del año natural con cargo al que se van a facturar. Así, en la anualidad 2027 se ha computado el mes de diciembre de 2026 y once meses del año 2027, y así sucesivamente en cada uno de los ejercicios presupuestarios a los que se extiende la vigencia del contrato.

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 41 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada	
LICITACIÓN 2025	
ANEXO 35	Información sobre la estimación del coste de las Vacaciones

Para la estimación de la cuantía imputable al concepto "vacaciones", se ha considerado:

> Para los puestos de Dirección y Subdirección lo previsto en los artículos 10.5 y 11.3 del Decreto 98/2015, de 3 de marzo, por el que se regula la organización, funcionamiento y características de los Centros de Internamiento de Menores Infractores.

> Para el resto del equipo de profesionales se ha considerado un pago equivalente al salario mensual, según la definición del mismo que se hace en el artículo 61 del Convenio; es decir, el equivalente a la suma del salario base, complemento específico, complemento de centro cerrado y/o semiabierto y complemento transitorio, salvo la antigüedad.

En la estimación se han incluido también los complementos de festividad, nocturnidad y tardes de 24 y 31 de diciembre y 5 de enero, de las categorías en las que aplican dichos complementos y se ha excluido el concepto de antigüedad (trienios).

Así, se ha procedido a dividir el importe total en cada año del equipo de profesionales previsto en el CIMI (salvo dirección y subdirección), entre el número de días de contrato que comprende cada anualidad, multiplicando el resultado (equivalente al importe de un día) por 30 días, con el siguiente resultado:

Año	N.º días anualidad	Coste Personal de la anualidad	Importe de 1 día	Total Vacaciones 30 días
2026	275	2.159.513,72	7.852,78	235.583,40
2027	365	2.959.964,82	8.109,49	243.284,70
2028	366	3.064.781,09	8.373,72	251.211,60
2029	365	3.174.514,85	8.697,30	260.919,00
2030	90	813.341,37	9.037,13	271.113,90
				1.262.112,60

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ		08/10/2025 14:20:45	PÁGINA: 42 / 43
VERIFICACIÓN	NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Centro de Internamiento de Menores Infractores (CIMI). Provincia de Granada

LICITACIÓN 2025

ANEXO 36

Información sobre la estimación del coste de las Vacaciones del personal de “Vigilancia y Seguridad”

Para la estimación de la cuantía imputable al concepto “vacaciones” del personal de vigilancia y seguridad, se ha considerado:

> Un pago mensual que viene determinado por la suma total de los conceptos comprendidos en las Tablas Salariales contenidos en el “Anexo de salarios y otras retribuciones 2026”, en concreto las aplicables al “Personal Operativo”, letra “A) Habilitado”, categoría “Vigilante de Seguridad”.

En la estimación se han incluido también los complementos de nocturnidad, fin de semana y festivo que aplican a esta categoría profesional.

Así, se ha procedido a dividir el importe total en cada año del equipo de vigilantes de seguridad previsto en el CIMI, entre el número de días que comprende cada anualidad de contrato, multiplicando el resultado (equivalente al importe de un día) por 30 días, con el siguiente resultado:

Año	N.º días anualidad	Coste Personal de la anualidad	Importe de 1 día	Total Vacaciones 30 días
2026	275	456.741,44	1.660,88	49.826,40
2027	365	627.588,92	1.719,42	51.582,60
2028	366	648.989,52	1.773,20	53.196,00
2029	365	670.319,84	1.836,49	55.094,70
2030	90	171.734,64	1.908,16	57.244,80
				266.944,50

MARIA ELENA CUBERO GONZALEZ

08/10/2025 14:20:45

PÁGINA: 43 / 43

VERIFICACIÓN

NJyGw6OY45Zqcig42RadAbuVidT6cj

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>